	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO	23SS111B1465	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TIPO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CON-15378	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
		C.C. / CE / NIT	901.763.954-3	
VALOR [$]		INICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS (**$445.039.517**) CON IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTILICADOR DE 1,96	
		VALOR ADICIONADO	$424.099.527	
		PORCENTAJE ADICIONADO	85,3%	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	$869.139.044	
PLAZO		INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
			INICIO	03/11/2023
			TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2024
		PRÓRROGA N° 1	Treinta (30) días hasta el 24/01/2024	
		PRÓRROGA N° 2	Dos (02) meses hasta el 24/03/2024	
		SUSPENSIONES N° 1	Veinte (20) días calendario días contados a partir del 19 de marzo de 2024, hasta el 7 de abril de 2024, ambas fechas incluidas	
		AMPLIACION N° 1	Dieciséis (16) días calendario a partir del 8 abril hasta el 23 de abril, ambas fechas inclusive	
		AMPLIACION N° 2	Ocho (08) días calendario a partir del 24 de abril hasta el 1 de mayo de 2024	
		AMPLIACION N° 3	Quince (15) días calendario a partir del 2 de mayo hasta el 16 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			22/05/2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	6A	30/04/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Solicitud de Adición No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	x	PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Solicitud de Adición N° 2 Valor de la Adición: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML ($92.863.873). Esta adición equivale al 18.61%, en relación con el valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la adición solicitada la cláusula de valor quedará así. ADICIÓN DEL VALOR: Adiciónese el valor inicial del contrato en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML ($92.863.873). Los recursos adicionados se pagarán atendiendo a la forma de pago contenida en el contrato principal. La presente adición se encuentra amparada en el CDP No. 3500054054 del 18/04/2024 - $92.863.873				

ÍTEM No. 2 Solicitud de Prórroga No. 3					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Solicitud de Prórroga No. 3 por cuarenta y siete (47) días, hasta el 8 de julio de 2024				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contratista, mediante comunicado CM15378-273, del 7 de mayo de 2024, manifiesta que:

Con ocasión de la solicitud realizada el 7 de mayo de 2024, comunicado con radicado *CC15372-219* Solicitud de Prórroga y adición presupuestal No. 1 del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto

4. ANEXOS

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 3: ORIENTE.", mediante la cual se expone la necesidad de prorrogarlo por treinta y dos (32) días, quedando cómo fecha de terminación el 23 de junio de 2024.

Para tal efecto, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 7 de mayo de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378-272.

Como consecuencia de lo anterior la interventoría considera pertinente que para darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, se otorgue la Prórroga No. 3) por cuarenta y siete (47) días, es decir, hasta el 08 de julio de 2024 y la adición No. 2 por el valor de $92.863.873. Si bien, al contrato de obra se le otorga la prórroga, este estaría terminando el 23 de junio de 2024, la Interventoría solicita 15 días más para la liquidación tanto del contrato de obra como el de Interventoría.

Justificación Técnica:

Una vez realizado la revisión, se encontraron algunas situaciones que en conjunto han obstaculizado la fluida continuidad de las obras del contrato en los tiempos establecidos, generando un replanteo en las fechas de terminación contractual, tales como:

1. ***Permiso de ocupación de cauce proyecto (hasta la fecha no se cuenta con el permiso aún) – Frente Cocorná:***

Desde la etapa contractual del proyecto, la Gobernación de Antioquia viene adelantando ante la entidad ambiental CORNARE la solicitud de los permisos de ocupación de cauce. A pesar de atender y dar cumplimiento a las exigencias realizadas por la entidad para emitir el respectivo permiso, hasta la fecha antes de la suspensión del contrato de obra no se contaba con ellos (18 de marzo de 2024); lo que ha ocasionado un atraso significativo en la construcción de las obras hidráulicas. Actualmente, al contrato le quedan 6 días de vigencia, tiempo insuficiente para terminar las obras objeto de estos permisos. Mediante nota en bitácora del 31 de enero de 2024, el supervisor del contrato ordenó la ejecución de las obras de drenaje tipo alcantarilla, de las cuales, procedimos a iniciar la instalación de tuberías durante el mes de febrero y lo corrido del mes de marzo (hasta el 18, el día 19 el contrato entra en suspensión).

Los puntos que requieren de permisos de ocupación de cauce en trámite ante la autoridad ambiental son los ubicados en las abscisas: K1+117, K1+253, K1+640, K1+860, K1+940, K2+053 y K2+111

2. ***Bajos rendimientos en construcción de filtro por las características del suelo excavado – Frente Cocorná***

En general, el rendimiento en la construcción del filtro fue extremadamente bajo, por las características del suelo encontrado, con alta presencia de bolos de roca que generaron sobreanchos y mayores tiempos de excavación.

En conclusión, aun habiendo implementado la excavación mecánica, solo se logró un máximo el día 03 de enero de 2024 de 72 metros lineales; el resto de los días laborados en esta actividad se pudo lograr un rendimiento en promedio de 35 metros lineales por día. Lo que constituye mayores tiempos de ejecución.

Anotando que, el rendimiento para una excavación mecánica en las condiciones contractualmente indicadas de "material común en seco" es de aproximadamente 120 metros lineales a 150 metros lineales por día. En conclusión, esta actividad ha tenido 19 días más en su ejecución.

Obras extras que han configurado mayor tiempo de ejecución – Frente Cocorná y San Carlos

Durante el desarrollo del proyecto se generaron unas obras alternativas, como quedó plasmado en el concepto técnico presupuestal (CTAC-01- MANTENIMIENTO CIRCUITOS G1 – 4600016585-2023 – (01032024)) emitido por la gobernación. Teniendo en cuenta que dichas actividades no están relacionadas en la estructuración del proyecto, han causado un mayor tiempo en la planificación y ejecución de las mismas, lo que se configura la necesidad de un mayor tiempo contractual para su terminación.

4. Impacto socio económico – Frente Cocorná

En reiteradas ocasiones, representantes comunitarios, conductores de trasporte público tipo "chiva" y habitantes del área de influencia directa del proyecto -AID- han expresado a la Profesional Social del Consorcio y a través del Punto de Atención a la Comunidad – PAC – y en las reuniones del CPC (Comité de Participación Ciudadana) efectuadas en los meses de enero y febrero del presente año, solicitudes verbales relacionadas con que se revisen los horarios de cierre de la vía, ya que dificultan el desplazamiento de dichos vehículos hacia la parte central de Cocorná o hacia otros municipios vecinos, el paso de habitantes de las veredas a comercializar sus productos, a realizar gestiones en la alcaldía u otras, la asistencia a reuniones de organizaciones de base como ASOCOMUNAL o de otros tipos, organizadas por el ente municipal, asistencia a citas médicas, reuniones familiares o actividades realizadas en la cabecera municipal.

Los mencionados han planteado, que los habitantes de la zona principalmente, aprovechan los fines de semana para realizar este tipo de actividades, ya que los cierres viales son más cortos y en los días de la semana, muchos de ellos se encuentran trabajando, ya sea de manera formal o en el área rural o tienen familias a cargo, por lo que es la oportunidad para asistir a las mismas. Adicionalmente, los líderes comunitarios han expresado que, por la vocación turística del territorio, los fines de semana se presenta asistencia masiva de visitantes y propios, a los sitios de veraneo o vacacionales por lo que se generan sensación de molestia al no poder desplazarse por la vía intervenida. A esto se suman los mototaxistas que laboran entre el municipio y las veredas aledañas, quienes expresan que han visto disminuidos sus recursos económicos en semana, por no poder movilizarse por la zona y ven en los fines de semana, la ocasión para recuperar un poco los recursos que han desmejorado notablemente. De acuerdo a lo anterior, no ha sido posible la ejecución de las actividades contractuales, los días dominicales y festivos. Y en pocas ocasiones los días sábados.

5. Imprevistos presentados durante las labores de construcción – Frente Cocorná

El suceso presentado suspendió las labores de construcción del filtro, desde el día 22/01 10am hasta el día 23/01 a la 1:40pm, cuando culminó la reinstalación del poste por parte de EPM. Se concentra el personal en la construcción de caseta de residuos sólidos y figuración de acero en campamento.

6. *Bajos rendimientos en las actividades por las precipitaciones de los últimos días que afectan el rendimiento de algunas actividades – San Carlos y Cocorná*

Ancho de vía insuficiente para el tránsito de 2 vehículos o máquinas: Según la topografía inicial entregada por la gobernación de Antioquia, se evidenció que la vía tiene un ancho promedio de 3 m, existen puntos donde se tienen un ancho inferior a 2.10 m, adicionalmente, se encuentran viviendas, postes y cerramientos de accesos a predios, en la mayoría de los casos en invasión al derecho de esta, la maniobrabilidad de dos máquinas de manera alterna en la calzada, es nula. Teniendo en cuenta esta situación y mirando la logística para realizar las obras contractuales, se dificulta el libre funcionamiento de la maquinaría requerida en el anexo técnico, por lo cual los rendimientos consignados en la propuesta económica de la Gobernación son teóricos y desarrollados en condiciones ideales. Las obras de filtros y la instalación de las tuberías de 36 pulgadas para las alcantarillas, se evidenció que no se podrían alcanzar debido a las razones que se exponen en este punto. En consecuencia, no se pudieron alcanzar los rendimientos de la propuesta inicial y por lo tanto debieron ser ajustados a la realidad de obra.

Colocación, conformación y compactación de capas de la base granular: Por las precipitaciones que se vienen presentando en los últimos días, se ha incurrido en la reinstalación de la base granular en varias ocasiones, debido al desplazamiento y pérdida del material granular y en consecuencia su reintegro o reposición. Se debe esperar hasta obtener las humedades óptimas para la compactación y así encontrar las densidades exigidas por la norma Invias (mín. 98%, Invias 2022, artículo 330).
Debido a las precipitaciones de los últimos días que se vienen presentando en la zona, ha sido difícil continuar con las actividades relacionadas a la construcción de la estructura de pavimento, ya que se necesita que haga un buen tiempo para que seque la base granular y así obtener las densidades óptimas (98%), de lo contrario no se podrá instalar la carpeta asfáltica. A continuación, se especifica más detalladamente las actividades que se están viendo afectadas por el estado del clima; ocasionando unos bajos rendimientos.

Pruebas de densidad de campo conformación y compactación de la mezcla asfáltica:
Se han realizado frecuentemente las pruebas de densidad de campo, midiendo la densidad húmeda y seca del material, el contenido de grava y la humedad, y el grado de compactación en la capa de base granular con un espesor de 0.30 m. Los resultados indican cuáles son los tramos podrían ser liberados para la siguiente actividad y cuáles deben intervenidos con el fin de lograr que la densidad y el grado de compactación cumplan con los porcentajes exigidos por norma. Sin embargo, por las lluvias de los últimos días, estas pruebas terminan perdiéndose, debiéndose repetir en múltiples ocasiones.

Colocación, conformación y compactación de la mezcla asfáltica:
Debido a las precipitaciones de los últimos días, impide la ejecución de la actividad de riego de imprimación con la aplicación de material bituminoso sobre la base granular, y en consecuencia la colocación, conformación y compactación de la mezcla asfáltica. En el caso de continuar con las precipitaciones, se aplicarán las medidas estipuladas en el plan de contingencia.

Para el frente de trabajo de San Carlos se viene presentando la misma situación, las precipitaciones de los últimos días han afectado y retrasado actividades concernientes a la estructura de pavimento, tales como:

• Pérdida de materiales finos y gruesos que conforman el material de subbase (lavado de material), afectando el proceso constructivo de las losas, ya que el pavimento que está pendiente de ejecución no se ha podido construir por los problemas que se han generado en la Subbase granular a causa de las lluvias.

• Construcción de cunetas, se presenta el mismo inconveniente de las losas, el material de la subbase fue lavado por completo a causa de las lluvias.

A continuación, se muestra la predicción del comportamiento del clima en los meses de marzo, abril y mayo de 2024 según el IDEAM y otras fuentes:

Según el modelo de predicción climática, de corto y mediano plazo, publicado por el IDEAM el 20 de febrero de 2024, cita lo siguiente en su informe "… *En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado marzo-mayo/2024, precipitaciones cercanas a los promedios históricos;* ***excepto en las regiones Caribe,***

Andina y Orinoquía donde se prevén aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 19912020. *Para el resto del país, se estiman precipitaciones propias de la época. (para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).*"

Teniendo en cuenta que la página del IDEAM no actualizado los datos de precipitaciones desde el mes de diciembre de 2023 y a pesar de realizar la consulta en las diferentes opciones que presenta la página y no fue posible encontrar los datos de precipitaciones. Además, las únicas estaciones que se tiene actualmente por parte del IDEAM son las ubicadas en Medellín y Rionegro, las cuales no reflejan las condiciones climáticas que se presentan en los municipios de Cocorná y San Carlos.
Debido a esto nos vimos en la obligación de buscar otras fuentes, donde se refleja las condiciones de precipitaciones que se vienen presentando desde el mes de febrero hasta la presente fecha.

7. ***Restricción para desarrollar la actividad de mantenimiento mecánico – Frente Cocorná***
El mantenimiento mecánico, programada para dar inicio a mediados de diciembre, debió ser pospuesto, debido a que durante la ejecución del proyecto han resultado una serie de alternativas constructivas que no se contemplaron dentro del presupuesto contractual y que hasta la presente fecha se están definiendo con la gobernación, al no tener claridad respecto a este tema y un balance aterrizado que incluya las cantidades y costos de estos APUs, no se ha podido iniciar con la actividad de mantenimiento, porque de ser necesario y para evitar una adición de recursos se debe recortar la meta física del proyecto para no exceder el valor del contrato contractual.

8. Ampliación presupuestal para cumplimiento del objeto contractual • Debido al diseño geométrico de la vía con anchos variables en el frente Cocorná, en el cual, frecuentemente los vehículos transitarán encima de la cuneta, fue necesario diseñarlas de tal forma que pudiesen soportar una carga vehicular. En consecuencia, aumentaron los espesores de la **berma cuneta y las cuantías de acero.**

• Ocupaciones de cauce: Con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por Cornare, se presentó ante la entidad el diseño de 5 obras transversales, compuestas por sus respectivos encoles, descoles y canales de disipación. Este estudio determinó, para dos de ellos (K1+253 y K1+860), **canales de disipación** con longitudes mayores a 12 m y 31 m. respectivamente, con un ancho de 2.5 m y una altura de muro de 1.5 m. con **aceros de refuerzo** número 4 y 5. Valores que exceden ampliamente el precio contractual para este ítem.

En el trascurso del contrato se han encontrado las siguientes situaciones:
Mayores cantidades de obra:

Obras no contempladas en la estructuración del proyecto: Entre ellas se encuentran:

• • **Red de acueducto veredal**: Con el fin de dar continuidad al servicio de acueducto a los predios aledaños a la vía, es indispensable la instalación y reubicación de una tubería de (1) pulgada durante en todo el tramo. La red existente tiene más de 25 años, se encuentra cristalizada, lo que impide su aprovechamiento o reuso.

• **Acceso a predios**: Debido a la invasión al derecho de vía a lo largo del tramo por postes de cableado de energía, rampas de accesos a predios, muros de cerramiento, de fachadas, predios no adquiridos por la entidad y la presencia de taludes con cortes considerables obligaron a realizar un diseño geométrico con anchos variables, afectando, para algunos predios, el acceso vehicular a la propiedad, lo que hace indispensable dar solución a esta situación.
•

Ajuste a diseños tipo:

• • **Pavimento rígido en el tramo San Carlos –** Narices: Respecto al diseño del pavimento, se debió realizar un estudio de tránsito para determinar la estructura adecuada, cuyo resultado arrojó cantidades superiores a las contractuales. Con el fin terminar el objeto contractual es indispensable obtener recursos para la ejecución de 100 ml de vía.

• • **Mejoramiento mecánico**: En el tramo que será objeto de mantenimiento mecánico entre las abscisas K2+160 a la K3+160, donde se contempla contractualmente el "mejoramiento de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía", se reemplazará el material de afirmado, indicado en el ítem 5.1.13, por material de subbase granular (ítem 5.1.6); toda vez que consideramos, esta última tendría un comportamiento más adecuado, debido a que no presenta plasticidad (NP), ni sobretamaños, generando una mayor adherencia del material y, por ende, mayor estabilidad de transferencia de la carga vehicular. En consecuencia, con el fin dar una mayor durabilidad al tramo, se propone el cambio material de afirmado por una subbase, lo que implica recursos adicionales.

Soluciones alternativas con el fin de adaptarse a la realidad de campo del proyecto
Como se mencionó en el numeral 3 de las justificaciones, las alternativas constructivas han implicado mayor tiempo en el desarrollo contractual e implica la adición de recursos. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual es necesario entonces una adición por valor de $602.176.279 (seiscientos dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos)

El contratista de obra Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023 para terminar las obras requiere una prórroga del contrato de obra hasta el 23 de junio de 2024.

Lo anterior nos llevó a considerar necesario y pertinente avalar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, hasta el 08 de julio de 2024 de acuerdo con el cronograma y programa de inversión ajustado por el Contratista, esto con el fin de realizar seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023.

Justificación Presupuestal:
Condiciones iniciales según propuesta económica Contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL = (7) * (8) = (A)	$	47,016,242.00
OTROS COSTOS DIRECTOS		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)	$	31,020,626.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$	78,036,868.00
IVA = 19% * (C) = (D)	$	14,827,005.00
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)	$	92,863,873.00

Justificación Jurídica:

Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo preceptuado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dado lo anterior, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, solicita al Departamento de Antioquia, prorrogar hasta el 08 de julio de 2024 y adicionar un valor de **$92.863.873** al contrato No. 23SS111B1465 de 2023 para dar continuidad al seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisor del contrato de interventoría N° 23SSS111B1465 de2023, considero viable otorgar la prórroga y la adición del mismo.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato listo de chequeo de modificación
- Justificación para modificación al contrato
- Aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.
- Informe de seguimiento a la contratación
- Constancia consultas Contraloría General de la República
- Constancia consultas Procuraduría General de la República

- Constancias antecedentes judiciales.
- Constancia de medidas correctivas
- Certificación REDAM
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA / POLIZA No.	Póliza de Cumplimiento Nº 21-44-101429075 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
POLIZA RCE	21-40-101221646 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE MODIFICACIÓN	Ampliar la vigencia de los amparos conforme al tiempo de prórroga

Para constancia, se firma la presente justificación el: 02/05/2024

Firma
URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

Firma VoBo
DIEGO ALBERTO CÁRDENAS FLOREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO FÍSICO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**7**					
SUPERVISION	**X**					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	19/03/2024		Hasta:	10/05/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**		23SS111B1465	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		01/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CON-15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				3/11/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO TIPO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		CONSORCIO MANTENIMIENTO 15378	
		NIT		901.763.954-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESCISIETE PESOS **($445.039.517**) CON IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTILICADOR DE 1,96	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$424.099.527	85,3%
		VALOR TOTAL:		$869.139.044	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500061586	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/10/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				3/11/2023	25/12/2023
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	30 Días	24/01/2024
			2	2 Meses	24/03/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

	1	19/03/2024	08/04/2024	13/04/2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1		08/04/2024	24/04/2024	29/04/2024
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1		24/04/2024	02/05/2024	07/05/2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1		02/05/2024	17/05/2024	22/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	22/05/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	Si			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	92%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	84,26%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente periodo, se han desarrollado por parte de la Interventoría las siguientes labores:

Durante este periodo el contrato de interventoría estuvo suspendido desde el 19 de marzo y se han realizado tres Ampliaciones a la Suspensión N° 1, la última es decir la Ampliación 3, va desde el día 2 de mayo hasta al 16 de mayo de 2024, fecha deposible reinicio el día 17 de mayo de 2024.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Verificar de manera permanente que el contratistade obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el periodo la interventoría verifica y controla el inicio del mejoramiento de las condiciones de transitabilidad en el sector K15+700, donde se presenta estrechamiento de la calzada por material caído del talud superior sobre la banca, sector

calidad.				saturado y de difícil transitabilidad.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en elTrabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoría solo vinculó Director e Ingeniero Residente de Interventoría. Lo anterior, según anexo técnico propuesta económica e indicaciones de la supervision.
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad			La interventoría ha cumplido cabalmente	

de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista deobra.	16%	92%	con este compromiso	
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo Verificó y medió en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra para la pre-acta y acta de pago
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	16%	92%	Informe semanal, mensual y actas de reunión	Durante el presente periodo la interventoría no informóla necesidad de realizar reprogramación de obra.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	Durante el presente periodo la interventoría informó la necesidad de la revisión y/o calibración de los diseños
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	16%	92%	N/A	
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con laEntidad Estatal.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (Director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	

causada por el covid-19 y similares.				
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudiosy diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados ypresentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activoscomo en el resto de las víasque no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	16%	920%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y			La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	La interventoría realizó el diligenciamiento diario de la Bitácora de la obra. Ver Anexo del Informe mensual.

decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el supervisor cuando éste de visita en el proyecto.	16%	92%		
18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
19. Llevar el registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el manual de identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	16%	92%		
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
21. Dar cumplimiento a la			La interventoría ha cumplido cabalmente	

normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	16%	92%	con este compromiso	
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de mismos y la ejecución de la obracontratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionabilidad de tales obras: las cuales serán objeto de seguimiento vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a lso estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de	16%	92%		

obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				
24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informede interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento a la implementación del del Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 “Pautas para la entregade documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF	16%	92%	La interventoría ha cumplido cabalmente con este compromiso	
TOTAL	**16%**	**92%**		.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área Social, el proyecto requiere mantener informada a la comunidad mediante reuniones.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría profesionales en el área Ambiental. En relación a los trámites y permisos ambientales, se realizó por parte de la Dirección de Gestión Social y Ambiental, la radicación de los documentos necesarios para la solicitud de los permisos de ocupación de cauce

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante este periodo se tuvo vinculado por parte de la Interventoría un profesional en el área SST. Se mantuvo todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. La interventoría garantizó los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual y todo el personal está debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos

Por otra parte, la Interventoría vigila, controla y apoya de manera eficiente y oportuna las acciones de seguridad y salud en el trabajo para el buen desarrollo del proyecto, realizó seguimiento al Contratista para verificar cumpliera con el componente SST, el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Obligaciones Administrativas:			
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	La interventoría realizó la revisión del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.			
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	N/A	N/A	No se han requerido informes y documentación por parte de los organismos de control
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	Cumple	La interventoría verifica su cumplimiento.	Se deja constancia escrita de las sus actuaciones en el informe mensual.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe de seguimiento semanal, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva “S”, así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.1. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
9.2. Realizar y presentar a la Entidad Estatal el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendráuna memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera,el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones,	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	Suscribió y presentó conjuntamente con el contratista de obra, el acta de inicio

prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.			
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicciónde la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.	N/A	N/A	
12. Realizar conjuntamente con elcontratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con lasnormas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	N/A	N/A	No se ha terminado el contrato y no se ha generado la necesidad de liquidar el contrato
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual,así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

plataformas dentro del término legal.			
Obligaciones jurídicas:			
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de maneraoportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	N/A	N/A	
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	N/A	N/A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	Cumple	N/A	No se ha presentado materialización de ningún riesgo
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	Cumple	N/A	A la fecha no ha presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones.

la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.			
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar alinicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento, no se ha informado por parte de la interventoría sobre un posible incumplimiento de las obligaciones que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión dela ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	N/A	N/A	No se ha presentado incumplimiento de obligaciones del contratista.
Obligaciones Financieras y Contables:			
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
8. revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes y reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.			
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato).	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	En el periodo de seguimiento se generaron cuentas de pago No. 1. Dichas cuentas se presentan por separado el detalle de los recursos de los contratos deObra e Interventoría con los documentos soportes.
11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así	Cumple	La interventoría ha cumplido con este	

como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.		compromiso.	
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	Cumple	La interventoría ha cumplido con este compromiso.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condicionesestablecidas en los documentos del proceso de contratación.	Cumple	Consulta Mesa de Ayuda y SECOP	Se realizó el análisis de los documentos del proceso de contratación por parte de la Supervisión. Especialmente, las relacionadas con los estudios y diseños contractuales.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	La Gobernación dio cumplimiento a la obligación mediante la designación de la supervisión Rad. 2023020056010 del día 3/11/203 a cargo del Ingeniero Uriel Alonso Suaza Arboleda
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal,en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	La supervisión verificó y revisólas planillas y demás soportes entregados por la interventoría que acreditan el pago por concepto
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de del objeto contratado.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	Especialmente, las relacionadas con la necesidad de revisar los diseños contractuales.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar queellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista, y	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	

promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	N/A	N/A	Durante este periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	
11. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.	N/A	N/A	Durante el presente periodo noda la necesidad de liquidación del contrato.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	N/A	N/A	No se requirió el cumplimiento de esta obligación durante este periodo
13. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	Cumple	La supervisión ha cumplido con este compromiso.	Lo anterior, según propuesta técnico económica, la cual fue la base para el contrato.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en elTrabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	La Entidad ha cumplido con este compromiso.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 445.039.517	-		$ 445.039.517
2. Adiciones	$ 424.099.527	-	-	$ 424.099.527
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 869.139.044	-	-	$ 869.139.044
4. Anticipos	N/A	-	-	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 456.565.732	-	-	$ 456.565.732
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 456.565.732	-	-	$ 456.565.732
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	$ 735.788.110	-	-	$ 735.788.110
8. Recursos no ejecutados	$ 133.350.934	-	-	$ 133.350.934

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
12/03/2024	Visita y recorrido al frente de obra Cocorná y se realiza Comité presencial de seguimiento al proyecto Lote 3: Oriente	Se revisan los avances del proyecto por frente de obra
13/03/2024	Visita y recorrido al frente de obra San Carlos y se realiza Comité presencial de seguimiento al proyecto Lote 3: Oriente	Se revisan los avances del proyecto por frente de obra

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 8. “FORMA DE PAGO”. El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un **FACTOR MULTIPLICADOR**, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	3/11/2023	$ 445.039.517		N/A		$ 445.039.517
Adiciones	-	$ 424.099.527				$ 424.099.527
Acta 1	28/11/2023		$ 110.546.062		$ 110.546.062	$ 758.592.982
Acta 2	10/12/2023		$ 170.455.931		$ 170.455.931	$ 588.137.051
Acta 3	7/01/2024		$ 175.563.739		$ 175.563.739	$ 412.573.312
Acta 4	5/02/2024		$ 180.205.832		$ 180.205.832	$ 232.367.480
Acta 5	5/04/2024		$ 99.016.546		$ 99.016.546	$ 133.350.934
TOTALES		$ 869.139.044	$ 735.788.110		$ 735.788.110	$ 133.350.934

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudioy documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de controly seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se presenta Informe de Seguimiento Parcial al Contrato de Interventoría N° 23SS111B1465 de 2023, correspondiente a los meses de marzo, abril y parte de mayo de 2024.
Es de anotar que, para el mes de marzo y abril y parte de mayo de 2024, el contrato de obra y de interventoría se encuentran suspendidos desde el día 19/03/2024 hasta el 07/04/2024, se realiza la Ampliación N° 1 a la Suspensión N° 1 desde el día 8/04/2024 hasta el 23/04/2024 como consta en el Acta de Suspensión, se realiza la Ampliación N° 2 a la Suspensión N° 1 desde el día 24/04/2024 hasta el

01/05/2024 como consta en el Acta de Suspensión, de la misma manera sin superar las causales de la Suspensión N° 1, se realiza la Ampliación N° 3 a la Suspensión N° 1 desde el día 2/05/2024 hasta el 16/05/2024 como consta en la respectiva Acta de Suspensión.
Teniendo en cuenta que se superaron las causales por la cual se suspendieron los contratos de obra e interventoría respectivamente, se solicita la Adición N° 2 y Prórroga N° 3 para el presente contrato de interventoría.

9. ANEXOS

Para constancia, se firma el presente informe por: 10/05/2024

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
SUPERVISOR

C.M.15378 – 273

Cocorná (Antioquia), 07 de mayo de 2024.

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Atn. Ing. LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura.
santiago.sierra@antioquia.gov.co
Calle 42B Número 52- 106
Medellín.

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. **LOTE 3**

CON 15378: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

ASUNTO: **S**olicitud de Prórroga por cuarenta y siete (47) días– hasta el 08 de julio de 2024 y adición por un valor de $92.863.873 del contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023.

Cordial saludo,

Con ocasión de la solicitud realizada el 07 de mayo de 2024, comunicado con radicado CC15372-219 Solicitud de Prórroga y adición presupuestal No.1 del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, por parte del contratista Consorcio Cocorná 15372, contrato suscrito con el Departamento de Antioquia, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3: ORIENTE"., mediante la cual se expone la necesidad de una Prórroga No. 3 por treinta y dos (32) días, quedando cómo fecha de terminación el 23 de junio de 2024.
Para tal efecto, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, emitió concepto favorable el 07 de mayo de 2024, mediante comunicación con radicado No. CM15378-272.
Como consecuencia de lo anterior la interventoría considera pertinente que para darle continuidad al control y seguimiento del Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023, se otorgue la Prórroga No. 3) por cuarenta y siete (47) días, es decir, hasta el 08 de julio de 2024 y la adición No. 2 por el valor de $92.863.873. Si bien, al contrato de obra se le otorga la prórroga, este estaría terminando el 23 de junio de 2024, la Interventoría solicita 15 días más para la liquidación tanto del contrato de obra como el de Interventoría.

Justificación Técnica:
Una vez realizado la revisión, se encontraron algunas situaciones que en conjunto han obstaculizado la fluida continuidad de las obras del contrato en los tiempos establecidos, generando un replanteo en las fechas de terminación contractual, tales como:

1. Permiso de ocupación de cauce proyecto – Frente Cocorná.

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Desde la etapa contractual del proyecto, la Gobernación de Antioquia viene adelantando ante la entidad ambiental CORNARE la solicitud de los permisos de ocupación de cauce. A pesar de atender y dar cumplimiento a las exigencias realizadas por la entidad para emitir el respectivo permiso, hasta la fecha antes de la suspensión del contrato de obra no se contaba con ellos (18 de marzo de 2024); lo que ha ocasionado un atraso significativo en la construcción de las obras hidráulicas. Actualmente, al contrato le quedan 6 días de vigencia, tiempo insuficiente para terminar las obras objeto de estos permisos. Mediante nota en bitácora del 31 de enero de 2024, el supervisor del contrato ordenó la ejecución de las obras de drenaje tipo alcantarilla, de las cuales, procedimos a iniciar la instalación de tuberías durante el mes de febrero y lo corrido del mes de marzo (hasta el 18, el día 19 el contrato entra en suspensión)
Los puntos que requieren de permisos de ocupación de cauce en trámite ante la autoridad ambiental son los ubicados en las abscisas: K1+117, K1+253, K1+640, K1+860, K1+940, K2+053 y K2+111

2. Bajos rendimientos en construcción de filtro por las características del suelo excavado – Frente Cocorná y Frente San Carlos.

En general, el rendimiento en la construcción del filtro fue extremadamente bajo, por las características del suelo encontrado, con alta presencia de bolos de roca que generaron sobreanchos y mayores tiempos de excavación.
En conclusión, aun habiendo implementado la excavación mecánica, solo se logró un máximo el día 03 de enero de 2024 de 72 metros lineales; el resto de los días laborados en esta actividad se pudo lograr un rendimiento en promedio de 35 metros lineales por día. Lo que constituye mayores tiempos de ejecución.
Anotando que, el rendimiento para una excavación mecánica en las condiciones contractualmente indicadas de “material común en seco” es de aproximadamente 120 metros lineales a 150 metros lineales por día. En conclusión, esta actividad ha tenido 19 días más en su ejecución.

3. Obras extras que han configurado mayor tiempo de ejecución – Frente Cocorná y Frente San Carlos.

Durante el desarrollo del proyecto se generaron unas obras alternativas, como quedó plasmado en el concepto técnico presupuestal (CTAC-01- MANTENIMIENTO CIRCUITOS G1 – 4600016585-2023 – (01032024)) emitido por la gobernación. Teniendo en cuenta que dichas actividades no están relacionadas en la estructuración del proyecto, han causado un mayor tiempo en la planificación y ejecución de las mismas, lo que se configura la necesidad de un mayor tiempo contractual para su terminación.

4. Impacto socio económico – Frente Cocorná.

En reiteradas ocasiones, representantes comunitarios, conductores de trasporte público tipo “chiva” y habitantes del área de influencia directa del proyecto -AID- han expresado a la Profesional Social del Consorcio y a través del Punto de Atención a la Comunidad – PAC – y en las reuniones del CPC (Comité de Participación Ciudadana) efectuadas en los meses de enero, febrero y marzo del presente año, solicitudes verbales relacionadas con que se revisen los horarios de cierre de la vía, ya que dificultan el desplazamiento de dichos vehículos hacia la parte central de Cocorná o hacia otros municipios vecinos, el paso de habitantes de las veredas a comercializar sus productos, a realizar gestiones en la alcaldía u otras, la asistencia a reuniones de organizaciones de base como ASOCOMUNAL o de otros tipos, organizadas por el ente municipal, asistencia a citas médicas, reuniones familiares o actividades realizadas en la cabecera municipal.
Los mencionados han planteado, que los habitantes de la zona principalmente, aprovechan los fines de semana para realizar este tipo de actividades, ya que los cierres viales son más cortos y en los días de la semana, muchos de ellos se encuentran trabajando, ya sea de manera formal o en el área rural

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

o tienen familias a cargo, por lo que es la oportunidad para asistir a las mismas. Adicionalmente, los líderes comunitarios han expresado que, por la vocación turística del territorio, los fines de semana se presenta asistencia masiva de visitantes y propios, a los sitios de veraneo o vacacionales por lo que se generan sensación de molestia al no poder desplazarse por la vía intervenida. A esto se suman los mototaxistas que laboran entre el municipio y las veredas aledañas, quienes expresan que han visto disminuidos sus recursos económicos en semana, por no poder movilizarse por la zona y ven en los fines de semana, la ocasión para recuperar un poco los recursos que han desmejorado notablemente. De acuerdo a lo anterior, no ha sido posible la ejecución de las actividades contractuales, los días dominicales y festivos. Y en pocas ocasiones los días sábados.

5. Imprevistos presentados durante las labores de construcción – Frente Cocorná.

Se inicia excavación de filtro el día 22 de enero, en la K1+315, llegando a la K1+320 apenas, puesto que a las 10am se presenta colapso de poste en concreto de aproximadamente 10 metros de longitud, el cual, como evidencian las fotografías, no contaba con vientos ni presentaba una profundidad considerable que hubiera evitado su deslizamiento. Se notifica a EPM, quedando la vía cerrada de 8am hasta las 5pm, momento en que se logró correr el poste hasta la sección del filtro, previo corte de energía por parte de EPM.

6. Bajos rendimientos en las actividades por las precipitaciones de los últimos días que afectan el rendimiento de algunas actividades – Frente San Carlos y Frente Cocorná.

Ancho de vía insuficiente para el tránsito de 2 vehículos o máquinas: Según la topografía inicial entregada por la gobernación de Antioquia, se evidenció que la vía tiene un ancho promedio de 3 m, existen puntos donde se tienen un ancho inferior a 2.10 m, adicionalmente, se encuentran viviendas, postes y cerramientos de accesos a predios, en la mayoría de los casos en invasión al derecho de esta, la maniobrabilidad de dos máquinas de manera alterna en la calzada, es nula. Teniendo en cuenta esta situación y mirando la logística para realizar las obras contractuales, se dificulta el libre funcionamiento de la maquinaría requerida en el anexo técnico, por lo cual los rendimientos consignados en la propuesta económica de la Gobernación son teóricos y desarrollados en condiciones ideales. Las obras de filtros y la instalación de las tuberías de 36 pulgadas para las alcantarillas, se evidenció que no se podrían alcanzar debido a las razones que se exponen en este punto. En consecuencia, no se pudieron alcanzar los rendimientos de la propuesta inicial y por lo tanto debieron ser ajustados a la realidad de obra.

Colocación, conformación y compactación de capas de la base granular: Por las precipitaciones que se vienen presentando en los últimos días, se ha incurrido en la reinstalación de la base granular en varias ocasiones, debido al desplazamiento y pérdida del material granular y en consecuencia su reintegro o reposición. Se debe esperar hasta obtener las humedades óptimas para la compactación y así encontrar las densidades exigidas por la norma Invias (mín. 98%, Invias 2022, artículo 330).

Debido a las precipitaciones de los últimos días que se vienen presentando en la zona, ha sido difícil continuar con las actividades relacionadas a la construcción de la estructura de pavimento, ya que se necesita que haga un buen tiempo para que seque la base granular y así obtener las densidades óptimas (98%), de lo contrario no se podrá instalar la carpeta asfáltica. En el caso de continuar con las precipitaciones, se aplicarán las medidas estipuladas en el plan de contingencia (ver anexo a este oficio). A continuación, se específica más detalladamente las actividades que se están viendo afectadas por el estado del clima; ocasionando unos bajos rendimientos.

Pruebas de densidad de campo conformación y compactación de la mezcla asfáltica:

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Se han realizado frecuentemente las pruebas de densidad de campo, midiendo la densidad húmeda y seca del material, el contenido de grava y la humedad, y el grado de compactación en la capa de base granular con un espesor de 0.30 m. Los resultados indican cuáles son los tramos podrían ser liberados para la siguiente actividad y cuáles deben intervenidos con el fin de lograr que la densidad y el grado de compactación cumplan con los porcentajes exigidos por norma. Sin embargo, por las lluvias de los últimos días, estas pruebas terminan perdiéndose, debiéndose repetir en múltiples ocasiones.

Colocación, conformación y compactación de la mezcla asfáltica:

Debido a las precipitaciones de los últimos días, impide la ejecución de la actividad de riego de imprimación con la aplicación de material bituminoso sobre la base granular, y en consecuencia la colocación, conformación y compactación de la mezcla asfáltica. En el caso de continuar con las precipitaciones, se aplicarán las medidas estipuladas en el plan de contingencia.

Para el frente de trabajo de San Carlos se viene presentando la misma situación, las precipitaciones de los últimos días han afectado y retrasado actividades concernientes a la estructura de pavimento, tales como:

- Pérdida de materiales finos y gruesos que conforman el material de subbase (lavado de material), afectando el proceso constructivo de las losas, ya que el pavimento que está pendiente de ejecución no se ha podido construir por los problemas que se han generado en la Subbase granular a causa de las lluvias.
- Construcción de cunetas, se presenta el mismo inconveniente de las losas, el material de la subbase fue lavado por completo a causa de las lluvias.

A continuación, se muestra la predicción del comportamiento del clima en los meses de marzo, abril y mayo de 2024 según el IDEAM y otras fuentes:

Según el modelo de predicción climática, de corto y mediano plazo, publicado por el IDEAM el 20 de febrero de 2024, cita lo siguiente en su informe "… *En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado marzo-mayo/2024, precipitaciones cercanas a los promedios históricos;* ***excepto en las regiones Caribe, Andina y Orinoquía donde se prevén aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 19912020.*** *Para el resto del país, se estiman precipitaciones propias de la época. (para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).*"

Teniendo en cuenta que la página del IDEAM no actualizado los datos de precipitaciones desde el mes de diciembre de 2023 y a pesar de realizar la consulta en las diferentes opciones que presenta la página y no fue posible encontrar los datos de precipitaciones. Además, las únicas estaciones que se tiene actualmente por parte del IDEAM son las ubicadas en Medellín y Rionegro, las cuales no reflejan las condiciones climáticas que se presentan en los municipios de Cocorná y San Carlos.

Debido a esto nos vimos en la obligación de buscar otras fuentes, donde se refleja las condiciones de precipitaciones que se vienen presentando desde el mes de febrero hasta la presente fecha.

7. Restricción para desarrollar la actividad de mantenimiento mecánico – Frente Cocorná.

El mantenimiento mecánico, programado para dar inicio a mediados del mes diciembre de 2023, debió ser pospuesto debido a que durante la ejecución del proyecto han resultado una serie de alternativas constructivas que no se contemplaron en el presupuesto contractual. Y sólo hasta el 01 de marzo de 2024 se contó con el concepto técnico presupuestal por parte de la gobernación donde se avala los APUs presentados. Una vez realizado el balance de obra se detectó la necesidad de solicitar una adición presupuestal con el fin de terminar objeto contractual.

8. Ampliación presupuestal para cumplimento del objeto contractual

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

En el trascurso del contrato se han encontrado las siguientes situaciones:

Mayores cantidades de obra:

- Debido al diseño geométrico de la vía con anchos variables en el frente Cocorná, en el cual, frecuentemente los vehículos transitarán encima de la cuneta, fue necesario diseñarlas de tal forma que pudiesen soportar una carga vehicular. En consecuencia, aumentaron los espesores de la **berma cuneta y las cuantías de ace**ro.
- Ocupaciones de cauce: Con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por Cornare, se presentó ante la entidad el diseño de 5 obras transversales, compuestas por sus respectivos encoles, descoles y canales de disipación. Este estudio determinó, para dos de ellos (K1+253 y K1+860), **canales de disipación** con longitudes mayores a 12 m y 31 m. respectivamente, con un ancho de 2.5 m y una altura de muro de 1.5 m. con **aceros de refuerzo** número 4 y 5. Valores que exceden ampliamente el precio contractual para este ítem.

Obras no contempladas en la estructuración del proyecto: Entre ellas se encuentran:

- **Red de acueducto veredal**: Con el fin de dar continuidad al servicio de acueducto a los predios aledaños a la vía, es indispensable la instalación y reubicación de una tubería de (1) pulgada durante en todo el tramo. La red existente tiene más de 2 años, se encuentra cristalizada, lo que impide su aprovechamiento o reuso.
- **Acceso a predios**: Debido a la invasión al derecho de vía a lo largo del tramo por postes de cableado de energía, rampas de accesos a predios, muros de cerramiento, de fachadas, predios no adquiridos por la entidad y la presencia de taludes con cortes considerables obligaron a realizar un diseño geométrico con anchos variables, afectando, para algunos predios, el acceso vehicular a la propiedad, lo que hace indispensable dar solución a esta situación.

Ajuste a diseños tipo:

- **Pavimento rígido en el tramo San Carlos – Narices**: Respecto al diseño del pavimento, se debió realizar un estudio de tránsito para determinar la estructura adecuada, cuyo resultado arrojó cantidades superiores a las contractuales. Con el fin terminar el objeto contractual es indispensable obtener recursos para la ejecución de 100 ml de vía.
- **Mejoramiento mecánico**: En el tramo que será objeto de mantenimiento mecánico entre las abscisas K2+160 a la K3+160, donde se contempla contractualmente el “mejoramiento de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final, de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía”, se reemplazará el material de afirmado, indicado en el ítem 5.1.13, por material de subbase granular (ítem 5.1.6); toda vez que consideramos, esta última tendría un comportamiento más adecuado, debido a que no presenta plasticidad (NP), ni sobretamaños, generando una mayor adherencia del material y, por ende, mayor estabilidad de transferencia de la carga vehicular. En consecuencia, con el fin dar una mayor durabilidad al tramo, se propone el cambio material de afirmado por una subbase, lo que implica recursos adicionales.

Soluciones alternativas con el fin de adaptarse a la realidad de campo del proyecto
Como se mencionó en el numeral 3 de las justificaciones, las alternativas constructivas han implicado mayor tiempo en el desarrollo contractual e implica la adición de recursos. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual es necesario entonces una adición por valor de $602.176.279 (seiscientos dos millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos)

El contratista de obra Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023 para terminar las obras requiere una prórroga del contrato de obra hasta el 23 de junio de 2024.

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

Lo anterior nos llevó a considerar necesario y pertinente avalar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 23SS111B1465 de 2023, hasta el 08 de julio de 2024 de acuerdo con el cronograma y programa de inversión ajustado por el Contratista, esto con el fin de realizar seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585 de 2023.

Justificación Presupuestal:
Condiciones iniciales según propuesta económica Contrato de Interventoría No. 23SS111B1465 de 2023

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$**	**47,016,242.00**
OTROS COSTOS DIRECTOS		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)	**$**	**31,020,626.00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$**	**78,036,868.00**
IVA = 19% * (C) = (D)	**$**	**14,827,005.00**
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)	**$**	**92,863,873.00**

Justificación Jurídica:

Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo preceptuado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dado lo anterior, la interventoría CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378, solicita al Departamento de Antioquia, prorrogar hasta el 08 de julio de 2024 y adicionar un valor de **$92.863.873** al contrato No. 23SS111B1465 de 2023 para dar continuidad al seguimiento al Contrato de Obra No. 4600016585de 2023.

Atentamente,

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378

Elaboró: Ing. Diana Ortega Revisó: Óscar Dávila
Anexos: Plan de cargas y demás archivos exigidos por la gobernación

oficina 801 Carrera 80 bis N° 7ª – 15 T 5
Tel: (601)7914082 Cel.: 320-4713676
15378me@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

RESOLUCION N.º

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto Nº AU-04252 del 27 de octubre del 2023, se dio inicio al trámite ambiental de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, con Nit 890.900.286-0, a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, para la construcción de unas obras hidráulicas, en beneficio del proyecto denominado ''MEJORAMIENTO DE LA VÍA COCORNÁ – EL RAMAL (GRANADA) CÓDIGO (60AN17-1) TRAMO 1, EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA'', en predios ubicados en las veredas San Juan, El Choco, Montañita, La Peña y El Vidal, identificados con FMI números 018-179371, 018-153637, 018- 186251, 018-157570, 018-154553, 018-154552, 018-108450, 018-21661, 018-96516, 018- 58747, 018- 125363, y Fichas prediales N° 12301430, y 7503018, del municipio de Cocorná, Antioquia.

Qué atención al trámite ambiental, se realizó visita técnica el día 8 de noviembre del 2023 y verificó la documentación presentada en la solicitud, a lo cual La Corporación le requirió a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, por medio del Oficio Radicado Nº CS-14653 del 12 de diciembre de 2023 ajustar, aclarar y complementar la información presentada.

Mediante Auto CE-00219-2024 del 26 de enero de 2024, en atención a Escritos con Radicados N°CE-00689 y CE-01267 del 15 y 24 de enero de 2024, se concedió prórroga a la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, para presentar la documentación requerida mediante Oficio con radicado CS-14653 del 12 de diciembre de 2023.

Que mediante escrito con radicado CE-02939-2024 del 20 de febrero de 2024, la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, da respuesta a unos requerimientos, escrito al que se dio respuesta mediante oficio con radicado CS-04701-2024 del 02 de mayo de 2024, solicitando la presentación de información complementaria.

Mediante Radicados CE-07446-2024 del 06 de mayo, y CE-07446-2024 del 07 de mayo de 2024, la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, allega respuesta a los requerimientos.

Que una vez evaluada la información aportada por el usuario en estudio, relacionada con las fuentes a intervenir, personal técnico de la Subdirección de Recursos Naturales – Grupo de Recurso Hídrico, en cumplimento de las funciones atribuidas en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, realizada visita el día 8 de noviembre del 2023, a la fuente hídricas denominadas "*Sin Nombre*", generándose el informe técnico N°**IT-02746-2024** del 15 de mayo de 2024, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:

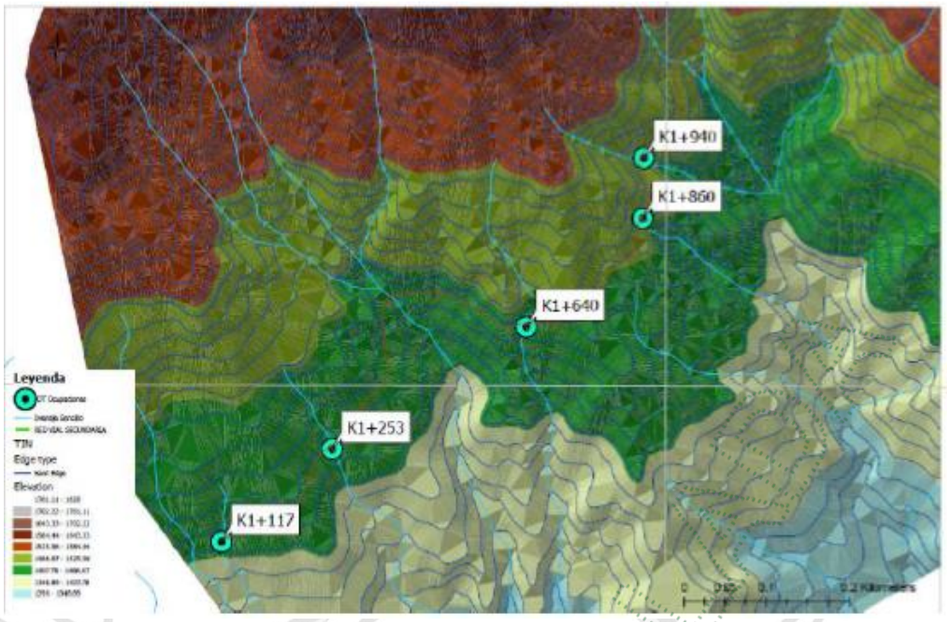
"(…)

3. OBSERVACIONES

3.1 Localización del sitio:

La vía "Cocorná - El Ramal (Granada)" se encuentra localizada en la subregión Oriente, es la vía principal de acceso a la cabecera del municipio de Cocorná. Específicamente el análisis se realizó entre el K1+070 a 1+940.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Mapa N° 1. Localización de obras hidráulicas proyectadas en la Vía Cocorná – El Ramal (Granada).
Fuente: Gobernación de Antioquia

3.2 Información allegada por el interesado:

*Se presenta un tomo con cuarenta y seis (46) folios denominado "**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO OBRAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN DE CAUCE- COCORNÁ - EL RAMAL (GRANADA) K01+070- K01+940**, el cual contiene: Introducción, localización, diseño hidráulico, estudios hidráulicos, componente hidráulico, análisis de resultados, socavación, conclusiones, bibliografía y anexos.*

Parámetros Geomorfológicos

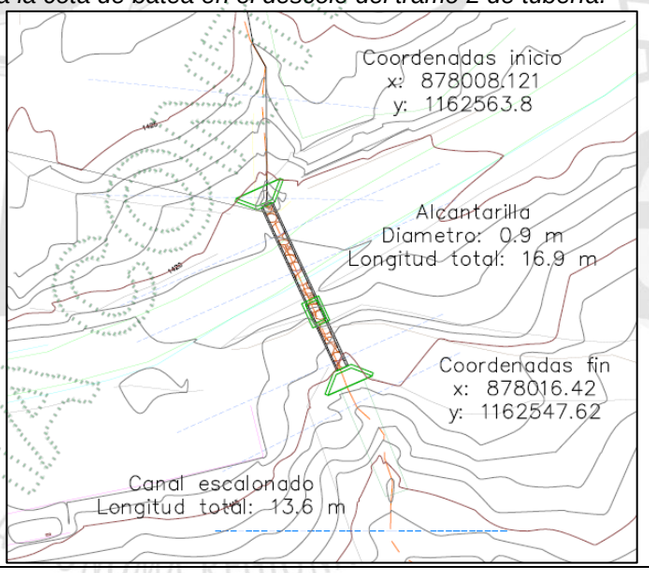
Parámetro Geomorfológicos	*Cuenca 1 (K01+117)*	*Cuenca 2 (K01+253)*	*Cuenca 3 (K01+640)*	*Cuenca 4 (K01+860)*	*Cuenca 5 (K01+940)*
Nombre de la fuente:	*Sin nombre*	*Sin nombre*	*Sin nombre*	*Sin nombre*	*Sin nombre*
Área de drenaje (A) [km²]	*0.0164*	*0.0352*	*0.00358*	*0.028*	*0.0297*
Longitud de la Cuenca (Lc) [km]	-	-	-	-	-
Longitud del cauce principal (L) [km]	*89.33*	*276.19*	*364.07*	*78.35*	*180.2*
Cota máxima en la cuenca [msnm]	-	-	-	-	-
Cota máxima en el canal [msnm]	-	-	-	-	-
Cota en la salida [msnm]	-	-	-	-	-
Pendiente media la cuenca (Sm) [%]	*0.26*	*0.13*	*0.19*	*0.28*	*0.39*
Pendiente media del cauce principal (Pm) [%]	*0.27*	*0.14*	*0.20*	*0.29*	*0.40*
Estación Hidrográfica Referenciada	*Cocorná (23080750)*				
Tiempo de Concentración (Tc) [min]	*6.0*	*9.0*	*13*	*5.0*	*7.0*
Caudal Método 1 (Método Racional) [m³/s]	*1.12*	*1.84*	*1.47*	*0.21*	*2.03*
Caudal Método 2 (Método Burkli – Ziegler) [m³/s]	*0.56*	*0.65*	*0.56*	*0.17*	*0.97*
Caudal Método 3 (Método Mc Math) [m³/s]	*0.43*	*0.57*	*0.49*	*0.10*	*0.79*
Caudal de Diseño Tr 100 años [m³/s]	*0.70*	*1.02*	*0.84*	*0.16*	*1.26*

El proyecto consiste implementación de cinco (05) obras de cruce, con actividades que comprenden demolición y remplazo de las obras existentes en las abscisas K01+117, K01+253, construcción de una alcantarilla en la abscisa K01+860 y prolongación de una alcantarilla en la abscisa K01+940, sobre cinco (05) fuentes denominadas sin nombre sobre la Vía Cocorná - El Ramal (Granada),

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

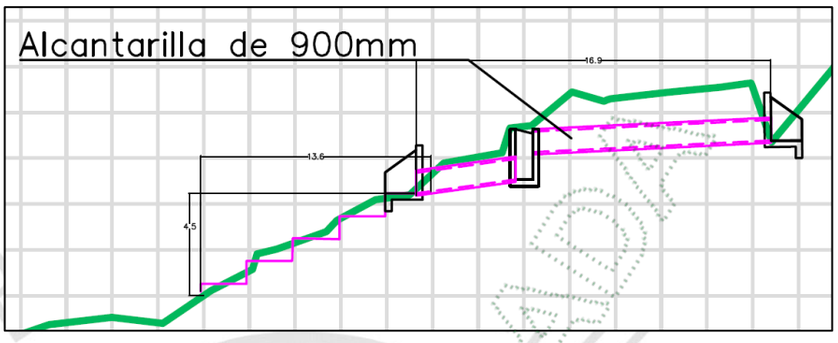
La obra de la abscisa K01+640, existe actualmente, y de acuerdo a la información entregada en el estudio hidrológico e hidráulico, no será objeto de evaluación del trámite de ocupación de cauce motivado a solo se realizarán labores de limpieza en esta obra.

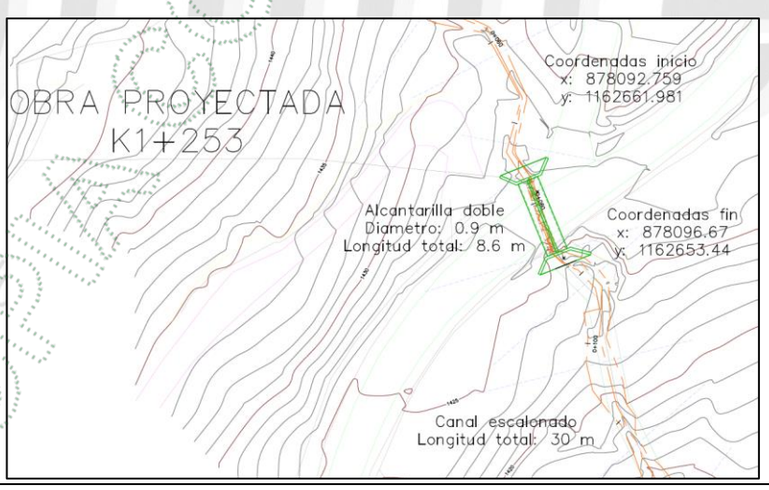
A continuación, se presentan las características de las obras a implementar

<table>
<tr><td colspan="3">Obra N°:</td><td>1</td><td colspan="2">Tipo de la Obra:</td><td colspan="2">Tubería abscisa K01+117</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre de la Fuente:</td><td colspan="2">Sin Nombre</td><td>Duración de la Obra:</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td colspan="6">Coordenadas</td><td>Longitud(m):</td><td>16.90</td></tr>
<tr><td colspan="3">LONGITUD (W) - X</td><td colspan="2">LATITUD (N) Y</td><td>Z</td><td>Diámetro(m):</td><td>0.90</td></tr>
<tr><td>-75</td><td>10</td><td>45.98</td><td>6</td><td>3</td><td>54.24</td><td>1451.8</td><td>Pendiente Longitudinal (m/m):</td><td>0.13</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td><td>Capacidad(m³/seg):</td><td>0.70</td></tr>
<tr><td>-75</td><td>10</td><td>45.717</td><td>6</td><td>3</td><td>53.937</td><td>1444.8</td><td>Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)</td><td>1417.49</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cota Batea (m)</td><td>1414.54</td></tr>
<tr><td colspan="3">Observaciones:</td><td colspan="6">• Se propone el reemplazo de una obra existente de 36” de 10.40 m de longitud por una obra con dos tramos de tubería de 36”, el primer tramo con una longitud de 10.4 m y el segundo de 4.3 m de longitud, desde el encole al descole se tiene una longitud de 16.90m. Entre ambos tramos de tuberías se propone una caja en concreto de transición como se observa en los planos y en la modelación hidráulica entregada, con dimensiones de 1.5 m de ancho y 2.13 m de alto de acuerdo a lo obtenido de la sección modelada.
• Los datos de Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años y Cota Batea de la obra se toman en la modelación digital desde el encole en el tramo 1 de tubería a la cota de batea en el descole del tramo 2 de tubería.

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="3">Obra N°:</td><td>2</td><td colspan="2">Tipo de la Obra:</td><td colspan="2">Disipadores abscisa K01+117</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre de la Fuente:</td><td colspan="2">Sin Nombre</td><td>Duración de la Obra:</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td colspan="6">Coordenadas</td><td>Altura(m):</td><td>4.50</td></tr>
<tr><td colspan="3">LONGITUD (W) - X</td><td colspan="2">LATITUD (N) Y</td><td>Z</td><td>Ancho(m):</td><td>1.50</td></tr>
<tr><td rowspan="3">-75</td><td rowspan="3">10</td><td rowspan="3">45.717</td><td rowspan="3">6</td><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">53.937</td><td rowspan="3">1444.8</td><td>Longitud(m):</td><td>13.60</td></tr>
<tr><td>Pendiente longitudinal (%)</td><td>0.29</td></tr>
<tr><td>Profundidad de Socavación(m):</td><td>0.023</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td><td>Capacidad(m³/seg):</td><td>0.70</td></tr>
</table>

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1417.61
							Cota Batea de la obra(m)	1414.54
Observaciones:	Se proponen escalones de disipación con una Huella: 1 m Contrahuella: 1 m, Ancho: 1,5 m 							

Obra N°:			3			Tipo de la Obra:	Tubería doble abscisa K01+253		
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente	
Coordenadas							Longitud(m):	8.60	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.90	
-75	10	43.17	6	3	57.49	1456.5	Pendiente Longitudinal (m/m):	0.07	
							Capacidad(m^3/seg):	1.02	
-75	10	43.112	6	3	57.387	1459.3	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1425.46	
							Cota Batea (m)	1424.31	
Observaciones:	Se propone el reemplazo por las condiciones de la obra existente Box Coulvert de 0.80 x 0.80 m, por una alcantarilla doble de 36". 								

Obra N°:			4			Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+253	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Altura(m):	10.96
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	2.50
-75	10	43.112	6	3	57.387	1459.3	Longitud(m):	30

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

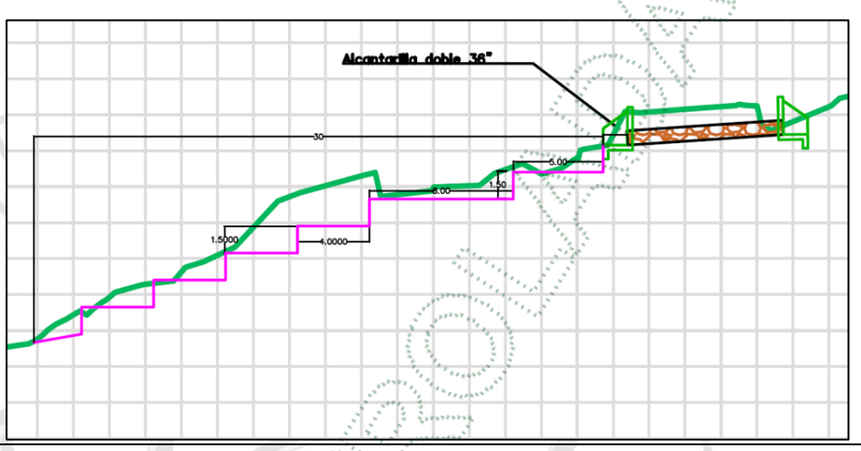
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

							Pendiente longitudinal (%)	*0.37*
							Profundidad de Socavación(m):	*0.68*
							Capacidad(m³/seg):	*1.02*
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	*1424.60*
							Cota Batea de la obra(m)	*1413.33*

Observaciones:

Se proponen escalones de disipación con una Huella: 4 m Contrahuella: 1,5 m y Ancho: 2,5 m, con una altura de 10.96 de acuerdo con las cotas que se observan en la modelación hidráulica.

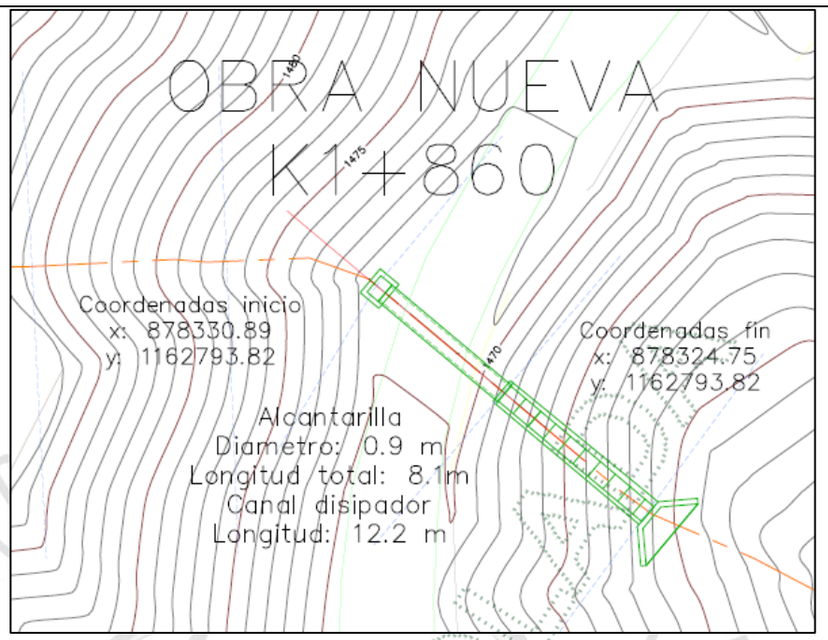


Obra N°:			*5*		*Tipo de la Obra:*		*Tubería abscisa K01+860*	
Nombre de la Fuente:			*Sin Nombre*				*Duración de la Obra:*	*Permanente*
Coordenadas							*Longitud(m):*	*8.10*
LONGITUD (W) - X			*LATITUD (N) Y*			*Z*	*Diámetro(m):*	*0.90*
-75	*10*	*30.92*	*6*	*4*	*6.62*	*1494.0*	*Pendiente Longitudinal (m/m):*	*0.01*
							Capacidad(m³/seg):	*0.16*
-75	*10*	*30.90*	*6*	*4*	*6.468*	*1499.8*	*Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)*	*1468.61*
							Cota Batea (m)	*1468.09*

Observaciones:

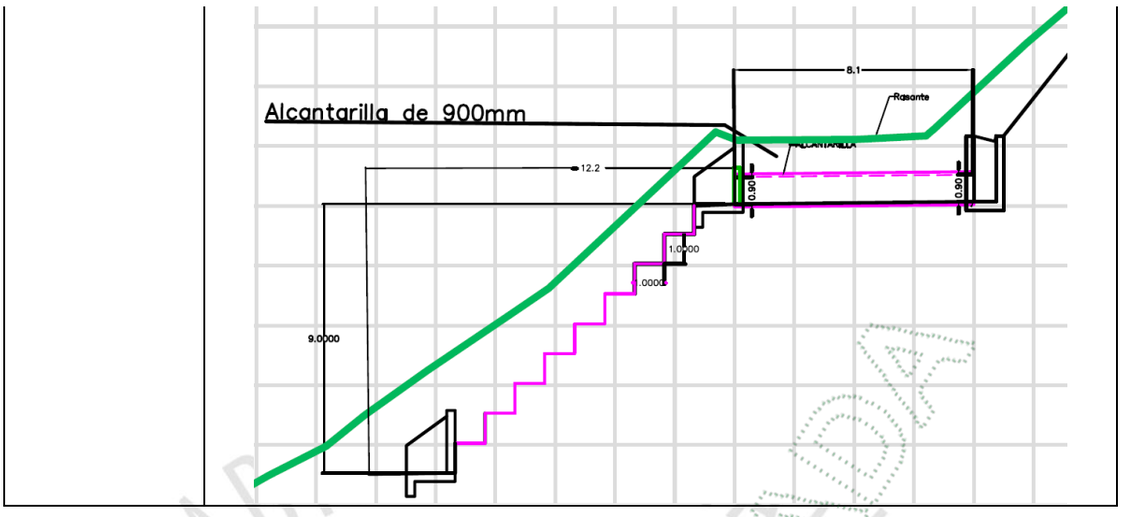
Se proyecta la construcción de una obra de cruce vial nueva, que consiste en una tubería de 36", El encole se realizará a través de una caja en concreto de 2.0 m de ancho y 2.15 m de altura, de acuerdo a lo obtenido de la modelación hidráulica presentada en Hec Ras.
No se consideran las coordenadas incluidas en el plano de planta, dado que estas difieren de lo que se presenta en el informe hidráulico, las cuales coinciden con lo verificado en campo.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra N°:			*6*		*Tipo de la Obra:*	*Disipadores abscisa K01+860*			
Nombre de la Fuente:			*Sin Nombre*			*Duración de la Obra:*		*Permanente*	
Coordenadas						*Altura(m):*		*9.0*	
LONGITUD (W) - X			*LATITUD (N) Y*			*Z*	*Ancho(m):*		*2.0*
-75	*10*	*30.90*	*6*	*4*	*6.468*	*1499.8*	*Longitud(m):*		*12.2*
							Pendiente longitudinal (%)		*0.74*
							Profundidad de Socavación(m):		*0.49*
							Capacidad(m³/seg):		*0.16*
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		*1468.31*
							Cota Batea de la obra(m)		*1459.03*
Observaciones:	*Se proyecta implementar una obra de disipación tipo escalones con una longitud de 9 m, Huella: 1 m Contrahuella: 1 m y Ancho: 2 m*								

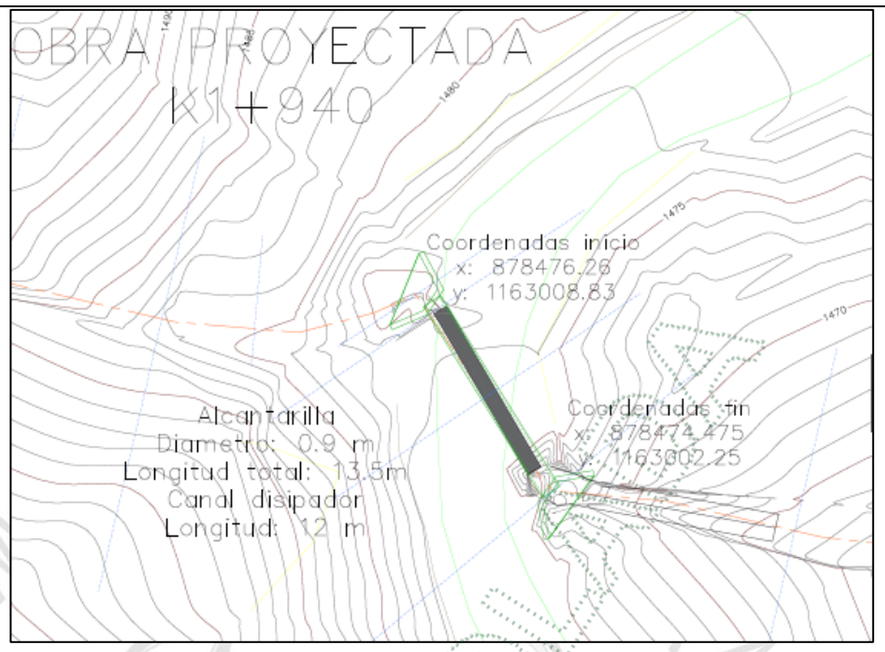
SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



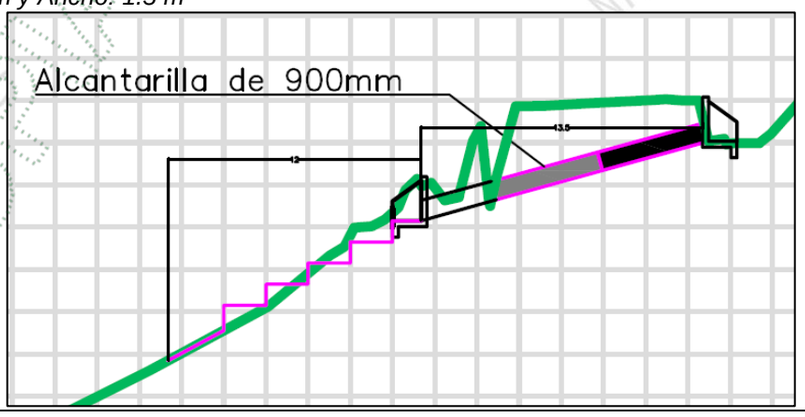
Obra N°:			7			Tipo de la Obra:	Ataguía abscisa K01+860	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Provisional
Coordenadas							Altura(m):	0.50
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	No Reporta
-75	10	30.92	6	4	6.62	1494.0	Longitud(m):	8.10
							Pendiente longitudinal (%)	0.54
							Profundidad de Socavación(m):	0.49
							Capacidad(m^3/seg):	0.08
-75	10	30.90	6	4	6.468	1499.8	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1470.46
							Cota superior de la obra (m)	1457.46 -1470.51
Observaciones:			Se plantea una obra temporal que cosiste en una ataguía en sacos de suelo para encauzar la fuente durante el proceso constructivo para un Tr= 10 años.					

Obra N°:			8			Tipo de la Obra:	Tubería abscisa K01+940	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Longitud(m):	13.5
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.90
-75	10	30.87	6	4	9.007	1513.5	Pendiente Longitudinal (m/m):	0.26
							Capacidad(m^3/seg):	1.26
-75	10	30.851	6	4	8.764	1513.0	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1472.67
							Cota Batea (m)	1472.38
Observaciones:			Se propone la extensión de la obra existente de geometría mixta, que en su condición actual tiene una sección circular de 36" con una longitud de 5 m y sección en Box Coulvert de 0.90 x 0.90m, con una longitud de 5.35 m, la sección a extender es la circular en una longitud de 8.15m.					

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra N°:	9	Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+940	
Nombre de la Fuente:	Sin Nombre		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Altura(m):	1.50
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Ancho(m):	1.0
			Longitud(m):	12.0
			Pendiente longitudinal (%)	0.47
-75 10 30.851	6 4 8.764	1513.0	Profundidad de Socavación(m):	0.34
			Capacidad(m^3/seg):	1.26
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1470.26
			Cota Batea de la obra(m)	1464.62
Observaciones:	Se propone la construcción de un canal disipador de Huella: 2 m Contrahuella: 1 m y Ancho: 1.5 m			



Obra N°:	10	Tipo de la Obra:	Ataguía abscisa K01+940

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Nombre de la Fuente:			*Sin Nombre*				*Duración de la Obra:*	*Provisional*
Coordenadas							*Altura(m):*	*1.10*
LONGITUD (W) - X			*LATITUD (N) Y*			*Z*	*Ancho(m):*	*No Reporta*
-75	*10*	*30.87*	*6*	*4*	*9.007*	*1513.5*	*Longitud(m):*	*6.20*
							Pendiente longitudinal (%)	*0.22*
							Profundidad de Socavación(m):	*0.34*
							Capacidad(m^3/seg):	*0.62*
-75	*10*	*30.851*	*6*	*4*	*8.764*	*1513.0*	*Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)*	*1472.72*
							Cota superior de la obra (m)	*1473.48*
Observaciones:			*Se plantea una obra temporal que cosiste en una ataguía en sacos de suelo para encauzar la fuente durante el proceso constructivo para un Tr= 10 años*					

*3.3 **OTRAS OBSERVACIONES**:*

Hidrología

Con el uso del método de los polígonos de Thiessen se identifica que la estación de incidencia para el proyecto en las cuencas y áreas aferentes de la vía en estudio es la estación COCORNA.

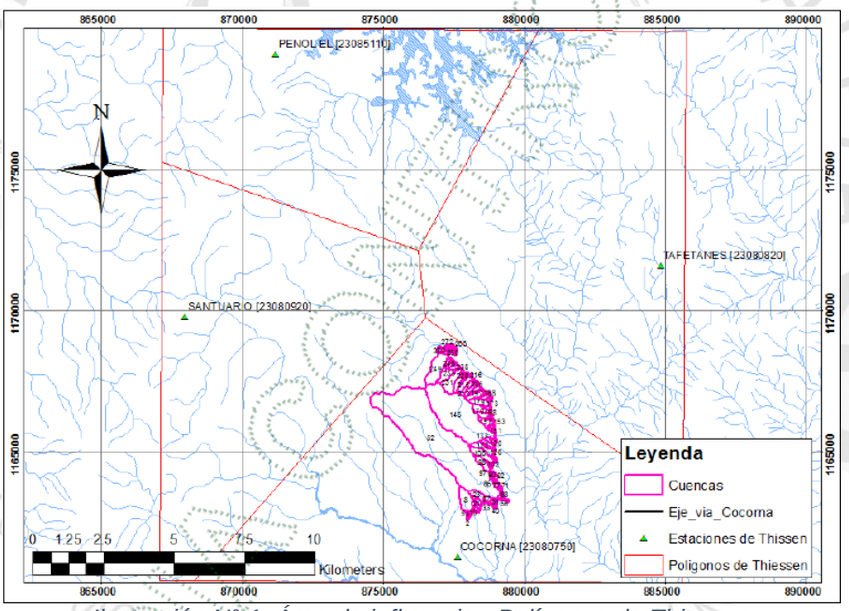


Ilustración N° 1. Área de influencia - Polígonos de Thiessen

Para determinar la intensidad de precipitación a partir de la información de las series de precipitación multianual obtenidas de la Estación Climatológica Ordinaria Cocorná, se realizaron las curvas sintéticas de Intensidad – Duración – Frecuencia.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 · icontec ISO 14001 SA 159-1 · icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

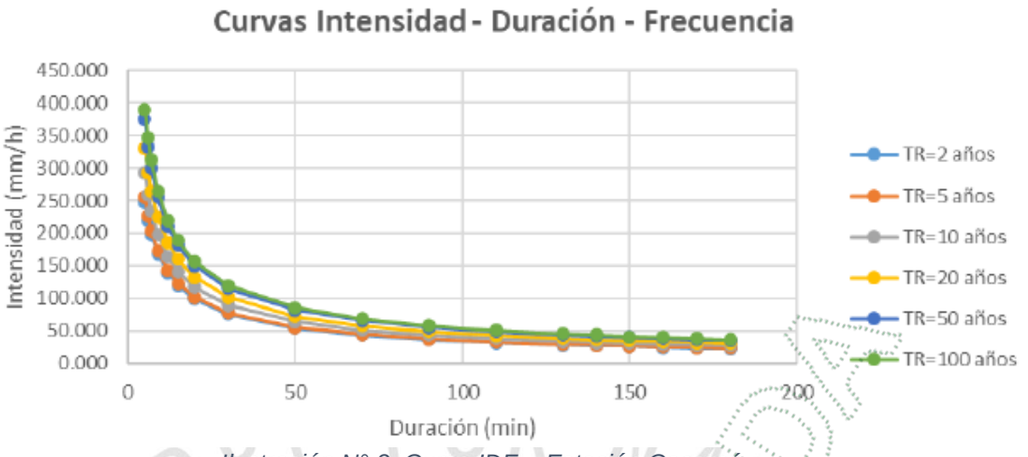


Ilustración N° 2. Curva IDF – Estación Cocorná

Para determinar el tiempo de concentración se utilizaron las siguientes metodologías, Kirpich, Temez, Giandotti, Ven Te Chow, Cuerpo de Ingenieros). Se obtienen los siguientes tiempos de concentración se seleccionó el tiempo de concentración promedio dentro de los limites inferior y superior (definidos como la media más o menos la desviación estándar), las características morfométricas y climáticas de la cuenca

Tiempo de Concentración (Tc) [min]					
Obra	**K01+117**	**K01+253**	**K01+640**	**K01+860**	**K01+940**
Método Kirpich	1.0	3.1	3.4	0.9	1.5
Método Temez	1.5	4.1	4.7	1.4	2.4
Método Giandotti	9.9	13.8	14.8	5.2	8.5
Método Ven Te Chow	5.3	13.3	14.4	4.8	7.3
Método cuerpo ingenieros	3.4	9.1	10.6	3.1	5.4
Límite superior	7.9	13.7	14.9	5.0	8.1
Límite inferior	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
Tiempo de concentración seleccionado	6.0	9.0	13	5.0	7.0

Ilustración N° 3. Tiempos de concentración para cada cuenca

Para el cálculo de los caudales de diseño de la cuenca de estudio se consideran los Métodos racional, de Burkli – Ziegler y el de Mc Math

PK	CAUDAL PROMEDIO (m^3/s)					
	T= 2.33 AÑOS	T= 5 AÑOS	T= 10 AÑOS	T= 25 AÑOS	T= 50 AÑOS	T=100 AÑOS
K01+117	0.35	0.41	0.47	0.55	0.62	0.70
K01+253	0.51	0.60	0.68	0.80	0.90	1.02
K01+640	0.41	0.49	0.55	0.65	0.74	0.84
K01+860	0.08	0.09	0.11	0.13	0.14	0.16
K01+940	0.62	0.74	0.83	0.98	1.11	1.26

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Visita al sitio

Se realiza visita ocular al sitio de interés donde se observa que las obras de cruce vial propuestas inicialmente en las abscisas K01+117, K01+253, K01+640, K01+940, K02+053 y K02+211 existen actualmente. Mediante oficio con radicado CE-02939-2024 del 20 de febrero de 2024 la parte interesada desiste de la continuación de la solicitud del trámite de ocupación de cauce de las obras de las abscisas K02+053 y K02+211, y la obra en la abscisa K01+640 que se encuentra existe no será objeto del trámite de ocupación de cauce debido a que solo se realizará limpieza a esta. Para el caso de la obra en la abscisa K01+860 se propone la construcción de una obra nueva.

Así mismo se verifican las condiciones actuales de la fuente a su intervención, así como las características geomorfológicas y topográficas.

Hidráulica

Para la modelación de las obras permanente y provisional propuestas se hace uso del programa HEC-RAS y se validan los parámetros de entrada referentes a coeficiente de Manning, régimen de flujo y caudales de diseño, así como las características técnicas de cada obra hidráulica, de igual modo se analiza el comportamiento de la fuente en condiciones actuales y con la obra proyectada.

Modelación hidráulica

Abscisa K01+117

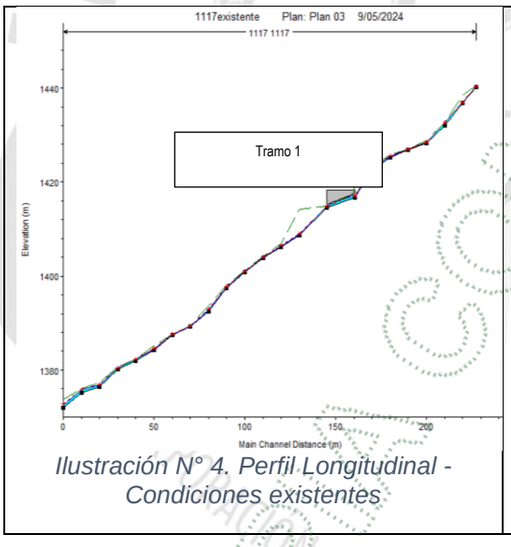


Ilustración N° 4. Perfil Longitudinal - Condiciones existentes

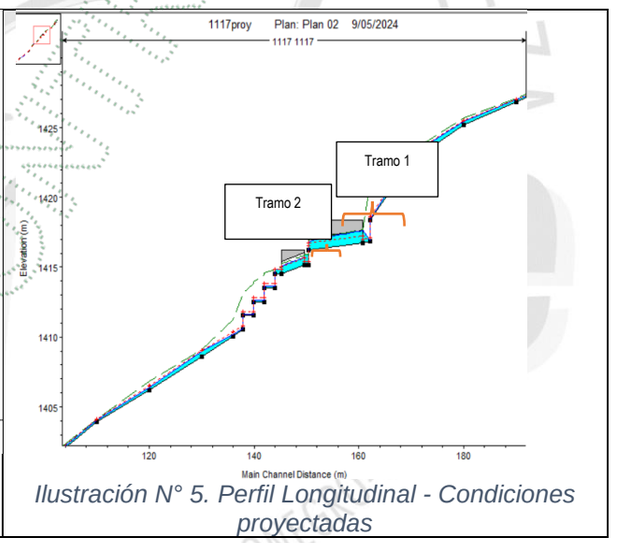


Ilustración N° 5. Perfil Longitudinal - Condiciones proyectadas

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

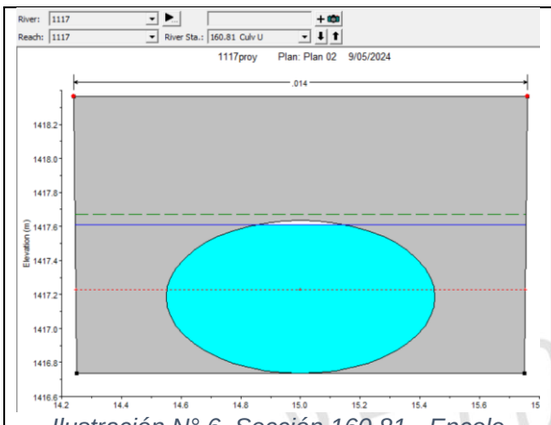


Ilustración N° 6. Sección 160.81 - Encole tramo 1 Tubería 36" - Condiciones Proyectadas aguas arriba

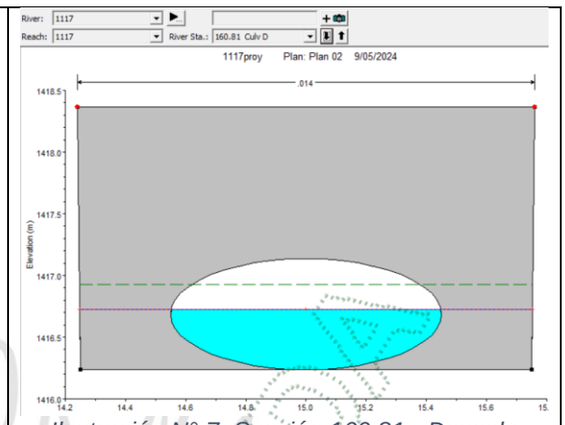


Ilustración N° 7. Sección 160.81 - Descole tramo 1 Tubería 36" - Condiciones Proyectadas aguas abajo

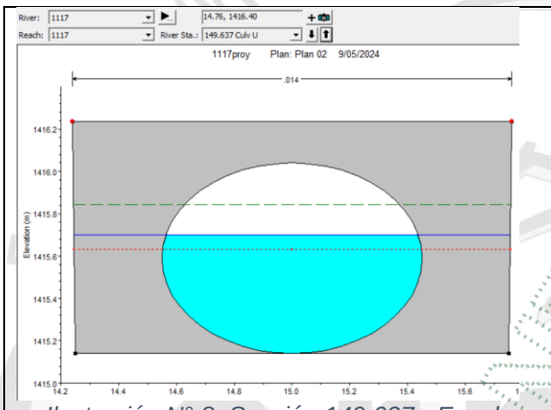


Ilustración N° 8. Sección 149.637 - Encole tramo 2 Tubería 36" - Condiciones Proyectadas

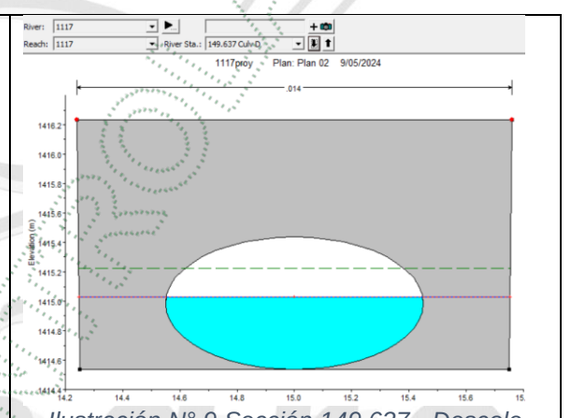


Ilustración N° 9.Sección 149.637 - Descole tramo 2 Tubería 36" - Condiciones Proyectadas

Al verificar el comportamiento de los parámetros velocidad y lámina de agua de la fuente de estudio, se evidencia que la variación más considerable en cuanto a disminución de velocidad y aumento de lámina de agua, se produce antes del encole del primer tramo de tubería de 36" en la Sección 160.82, y en la Sección 130 luego del paso del flujo por la obra de disipación, no obstante, dichas variaciones son aceptables considerando las condiciones del caso, en general el comportamiento de la fuente con las obras proyectadas se encuentran entre los límites establecidos en la Guía de Rondas Hídricas del MADS al presentar incrementos menores al 10% en las velocidades y 30 cm en la lámina de agua, bajo los escenarios existente y a futuro con las obras implementadas

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Abscisa K01+253

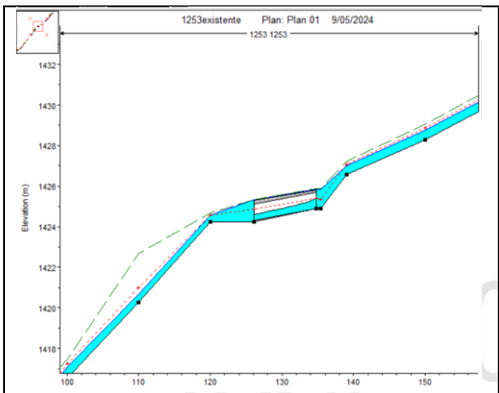


Ilustración N° 10. Perfil Longitudinal - Condiciones existentes

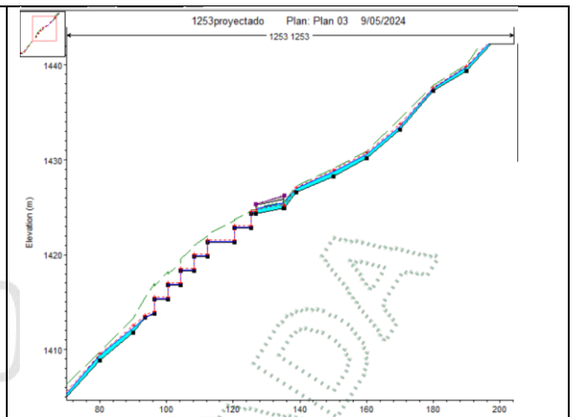


Ilustración N° 11. Perfil Longitudinal - Condiciones proyectadas

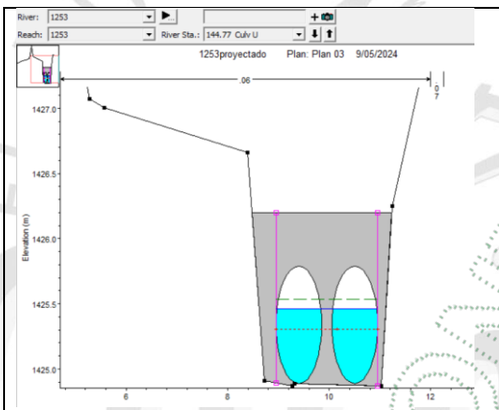


Ilustración N° 12. Sección 144.77 - Encole Tubería doble 36" - Condiciones Proyectadas aguas arriba

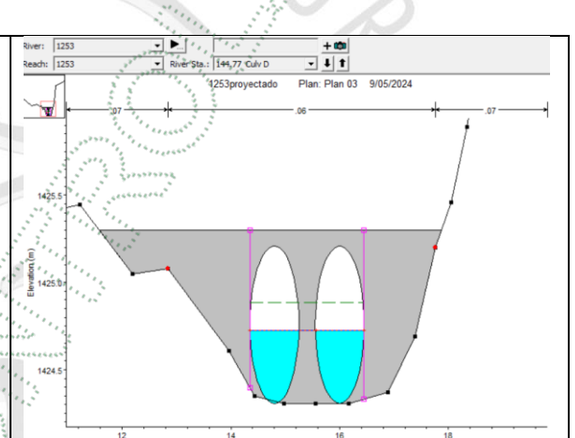


Ilustración N° 13. Sección 144.77 - Descole Tubería doble 36" - Condiciones Proyectadas aguas abajo

Al verificar el comportamiento de los parámetros velocidad y lámina de agua de la fuente de estudio, se evidencia que no existen variaciones en velocidad y lámina de agua considerables, es decir el comportamiento de la fuente con las obras proyectadas se encuentran entre los límites establecidos en la Guía de Rondas Hídricas del MADS al presentar incrementos menores al 10% en las velocidades y 30 cm en la lámina de agua, bajo los escenarios existente y a futuro con las obras implementadas

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Abscisa K01+860

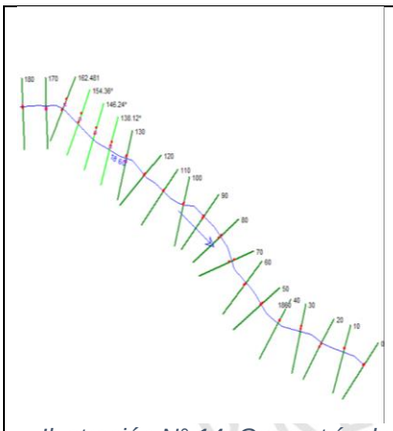


Ilustración N° 14. Geometría de condiciones actuales

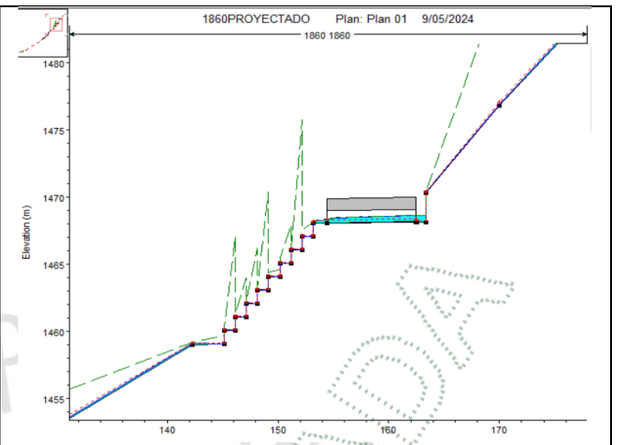


Ilustración N° 15. Perfil Longitudinal Obras proyectadas

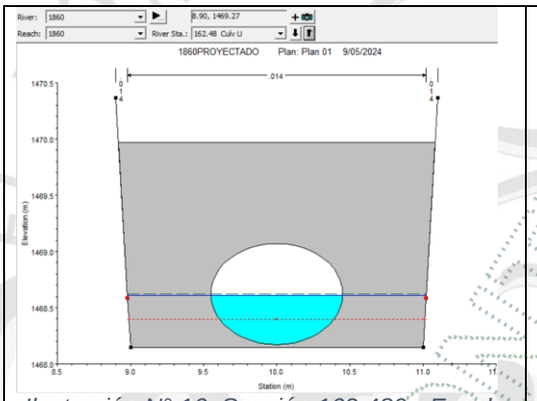


Ilustración N° 16. Sección 162.480 - Encole Tubería 36" - Condiciones Proyectadas aguas arriba

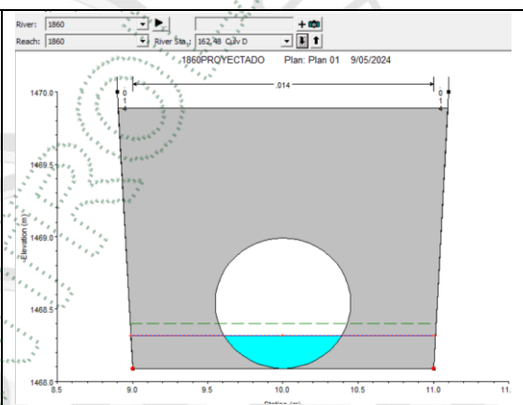


Ilustración N° 17. Sección 162.480 - Encole Tubería 36" - Condiciones Proyectadas aguas abajo

Al verificar el comportamiento de los parámetros velocidad y lámina de agua de la fuente de estudio, se evidencia que existen variaciones en velocidad y lámina de agua considerables en la sección 162.481 la cual coincide con obra de entrada, que consiste en una caja en concreto de 2.15 m, la cual actúa como obra de disipación de energía disminuyendo la velocidad del flujo en un 85.32% y la lámina de agua en 192 cm o 1.92 m, la otra variación significativa se produce en la sección 120, donde se presenta una disminución en velocidad del 72.61% y un incremento de lámina de agua en 11 cm, la cual se presenta aguas abajo de los escalones disipadores de energía, es decir el comportamiento de la fuente guarda concordancia con las obras proyectadas, las demás variaciones en los parámetros se encuentran entre los límites establecidos en la Guía de Rondas Hídricas del MADS al presentar incrementos menores al 10% en las velocidades y 30 cm en la lámina de agua, bajo los escenarios existente y a futuro con las obras implementadas.

Obra provisional

En cuanto a la modelación de la obra provisional proyectada se verifica y observa que la ataguía propuesta a ser implementada durante el proceso constructivo permite el paso del caudal de diseño el cual corresponde al caudal para el Tr= 10 años

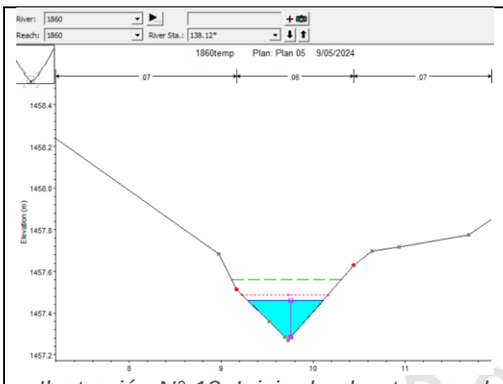


*Ilustración N° 18. Inicio de obra temporal para un Tr= 10 años. Sección 138.12**

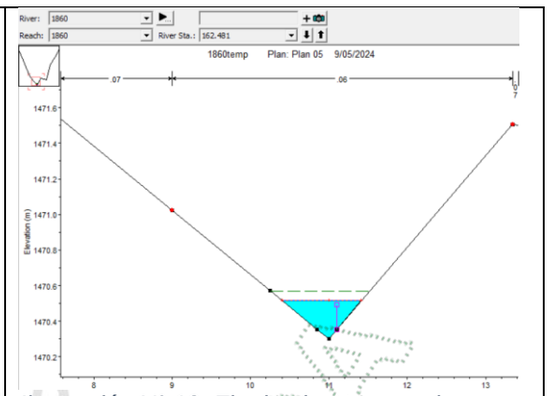


*Ilustración N° 19. Fin de obra temporal para un Tr= 10 años. Sección 162.481**

Abscisa K01+940

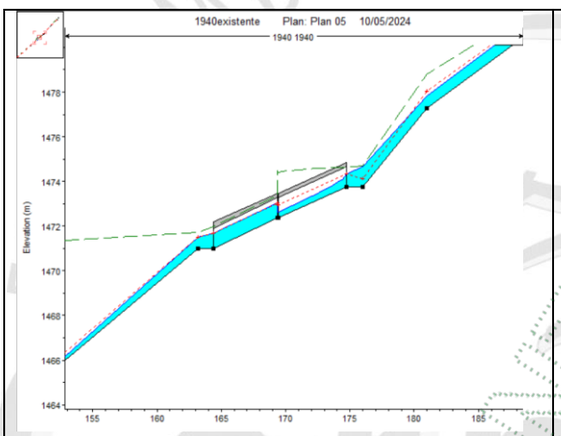


Ilustración N° 20. Perfil Longitudinal - Condiciones existentes

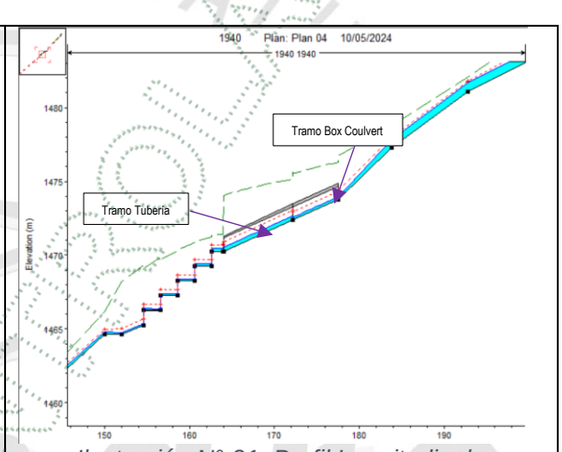
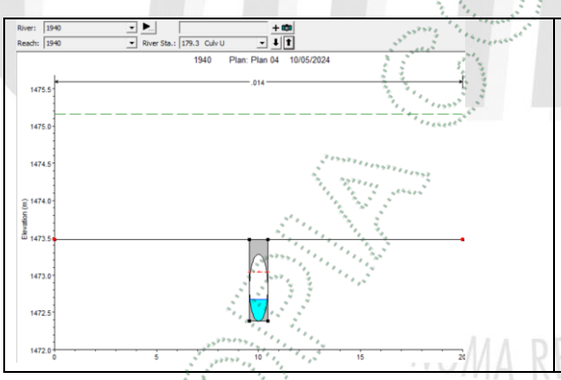
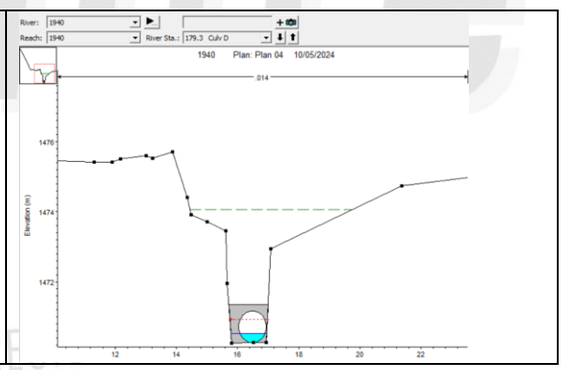


Ilustración N° 21. Perfil Longitudinal - Condiciones proyectadas





icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

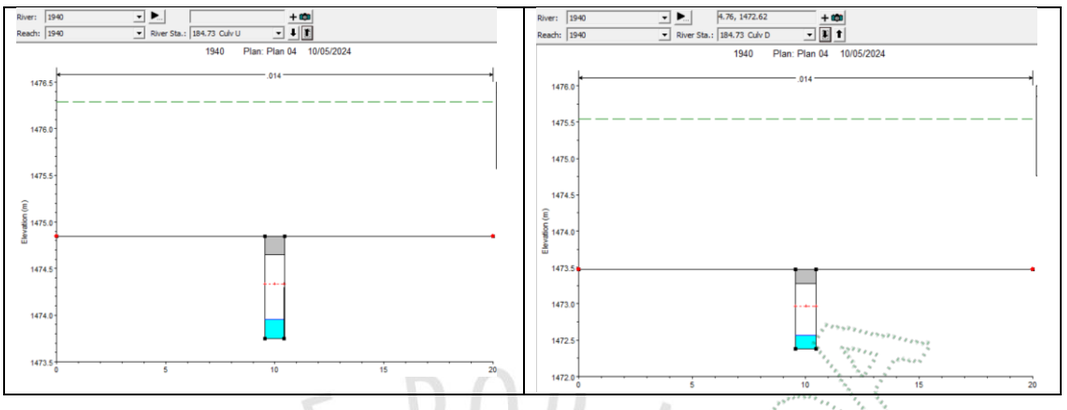
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra provisional

Se propone igualmente una ataguía a ser implementada durante el proceso constructivo permite el paso del caudal de diseño el cual corresponde al caudal para el Tr= 10 años

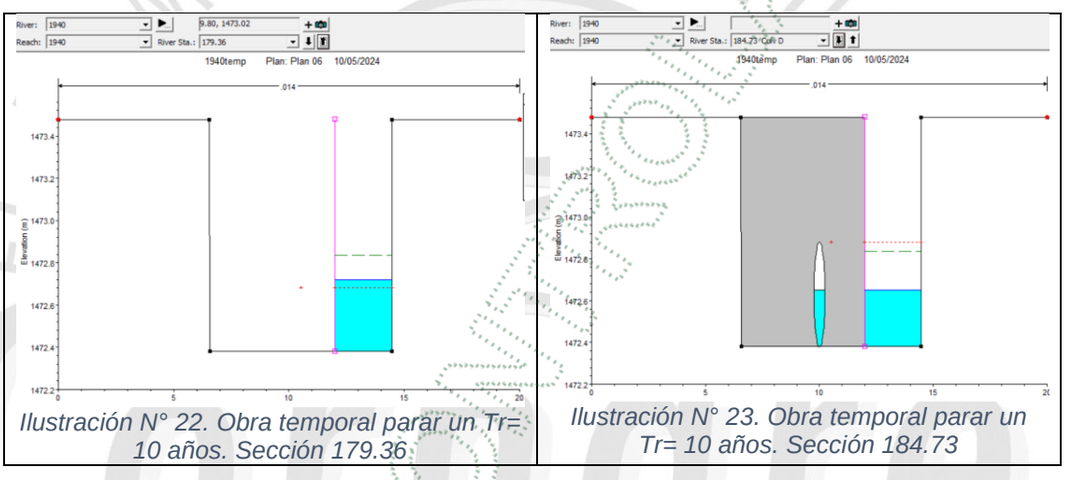


Ilustración N° 22. Obra temporal parar un Tr= 10 años. Sección 179.36

Ilustración N° 23. Obra temporal parar un Tr= 10 años. Sección 184.73

Socavación

Se estima la socavación general, para lo cual se emplearon las expresiones propuestas por Lischtvan-Levediev (Guevara, 1998), obteniéndose una profundidad de socavación con respecto al fondo del cauce como valor máximo para la abscisa K01+117 de 0.023 m en el sitio de implantación de la proyectada, en la abscisa K01+253 una profundidad de 0.68m. Para la abscisa K01+860 en ambos tramos, la mayor profundidad de socavación es de 0.49 m y en la abscisa 1+940 en los sitios de las obras proyectadas un valor máximo 0.34m.

Por lo que para evitar que el proceso de erosión de la fuente desestabilice a la obra propuesta, la cimentación se propone a una profundidad mínima de 0.80 m.

3.4 Otras observaciones respecto a Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y Complementarias

Se presenta documento denominado CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑO EN FASE III PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con las actividades propuestas a ejecutar durante el proceso constructivo de las obras permanentes y provisionales, de igual modo se identifican las posibles afectaciones a los recursos naturales, tanto en la etapa de pre-construcción como de construcción, cierre y abandono, así como las medidas de control y mitigación para cada impacto.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Cronograma de actividades

No se presenta el cronograma de ejecución para las desviaciones de cauce durante el proceso constructivo, no obstante, se menciona dentro de informe técnico presentado en el radicado CE-02939-2024 del 20 de febrero de 2024, que las obras provisionales de las abscisas K01+860 y K1+940, tendrían un periodo de construcción de menos de una semana. Además, se indica que para las obras a implementar en las abscisas K01+117 y 1+253 no se incluye obra temporal ya que la obra existente es suficiente para evacuar el caudal del TR= 2.33 años, por lo que el flujo transcurrirá por la misma mientras se construye la obra paralela

4 CONCLUSIONES

4.1 El caudal máximo para el período de retorno (Tr) de los 100 Años es:

Parámetro	*Cuenca 1*	*Cuenca 2*	*Cuenca 4*	*Cuenca 5*
Nombre de la Fuente:	*Sin nombre*	*Sin nombre*	*Sin nombre*	*Sin nombre*
Caudal Promedio Tr 100 años [m³/s]	*0.70*	*1.02*	*0.16*	*1.26*
Capacidad estructura hidráulica [m³/s]:	*> 0.70*	*>1.02*	*>0.16*	*>1.26*

4.2 La solicitud consiste en la autorización para la implementación de cinco (05) obras de cruce, con actividades que comprenden demolición y remplazo de las obras existentes en las abscisas K01+117, K01+253, construcción de una alcantarilla en la abscisa K01+860 y prolongación de una alcantarilla en la abscisa K01+940, sobre cinco (05) fuentes denominadas sin nombre sobre la Vía Cocorná - El Ramal (Granada, de acuerdo al estudio presentado.

4.3 Las obras hidráulicas a implementar cumplen para transportar el caudal del período de retorno (Tr) de los 100 años, de acuerdo con el estudio presentado.

4.4 Acoger la información presentada mediante el Oficio CE-07446-2024 del 06 de mayo de 2024.

*4.5 La obra de cruce que se presenta en el estudio hidrológico e hidráulico en la abscisa **K01+640, no se incluye dentro del permiso de ocupación de cauce** ya que como también se menciona en el estudio en esta obra solo se realizaran labores de limpieza.*

4.6 Con la información presentada es factible aprobar las siguientes obras:

Número de la obra	*Tipo de obra*	*Coordenadas*						
		LONGITUD (W) - X			*LATITUD (N) Y*			*Z*
1	*Alcantarilla K01+117 (Inicio)*	*-75*	*10*	*45.98*	*6*	*3*	*54.24*	*1451.8*
	Alcantarilla K01+117 (Fin)	*-75*	*10*	*45.717*	*6*	*3*	*53.937*	*1444.8*
2	*Disipadores abscisa K01+117*	*-75*	*10*	*45.717*	*6*	*3*	*53.937*	*1444.8*
3	*Alcantarilla doble K01+253 (Inicio)*	*-75*	*10*	*43.17*	*6*	*3*	*57.49*	*1456.5*
	Alcantarilla doble K01+253 (Fin)	*-75*	*10*	*43.112*	*6*	*3*	*57.387*	*1459.3*
4	*Disipadores abscisa K01+253*	*-75*	*10*	*43.112*	*6*	*3*	*57.387*	*1459.3*
5	*Alcantarilla K01+860 (Inicio)*	*-75*	*10*	*30.92*	*6*	*4*	*6.62*	*1494.0*
	Alcantarilla K01+860 (Fin)	*-75*	*10*	*30.90*	*6*	*4*	*6.468*	*1499.8*
6	*Disipadores abscisa K01+860*	*-75*	*10*	*30.90*	*6*	*4*	*6.468*	*1499.8*
7	*Ataguía abscisa K01+860 (Inicio) - Provisional*	*-75*	*10*	*30.92*	*6*	*4*	*6.62*	*1494.0*
	Ataguía abscisa K01+860 (Fin) - Provisional	*-75*	*10*	*30.90*	*6*	*4*	*6.468*	*1499.8*
8	*Alcantarilla K01+940 (Inicio)*	*-75*	*10*	*30.87*	*6*	*4*	*9.007*	*1513.5*
	Alcantarilla K01+940 (Fin)	*-75*	*10*	*30.851*	*6*	*4*	*8.764*	*1513.0*
9	*Disipadores abscisa K01+940*	*-75*	*10*	*30.851*	*6*	*4*	*8.764*	*1513.0*
10	*Ataguía abscisa K01+940 (Inicio) - Provisional*	*-75*	*10*	*30.87*	*6*	*4*	*9.007*	*1513.5*
	Ataguía abscisa K01+940 (Fin) -Provisional	*-75*	*10*	*30.851*	*6*	*4*	*8.764*	*1513.0*

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

4.7 Otras conclusiones:

- *Dentro de los planos entregados en formato pdf denominados "PLANOS ESTRUCTURALES ALCANTARILLAS Ø0.90m DETALLES, existen varios detalles y dimensiones que no son legibles, lo cual ya se había mencionado en el radicado CS-14653 del 12 de diciembre del 2023 y CS-04701-2024 del 02 de mayo de 2024, y que no fue resuelto en la respuesta entregada a través del radicado CE-02939-2024 del 20 de febrero de 2024 y CE-07446-2024 del 06 de mayo de 2024.*

- *Para el desarrollo de cualquier tipo de actividad dentro de los predios de interés se deben considerar las restricciones ambientales y los retiros por Rondas Hídricas para las fuentes que discurren por estos.*

- *Al verificar el comportamiento de los parámetros velocidad y lámina de agua de las cinco fuentes de estudio, se evidencia que las variaciones en estas son aceptables considerado las condiciones de cada caso, además estas se encuentran entre los límites establecidos en la Guía de Rondas Hídricas del MADS al presentar incrementos menores al 10% en las velocidades y 30 cm en la lámina de agua, bajo los escenarios existente y a futuro con las obras implementadas.*

- *Se estima la socavación general, obteniéndose una profundidad de socavación con respecto al fondo del cauce entre 0.023m y 0.68m, entre todas las abscisas donde se implementarán las obras propuestas, por lo que para evitar que el proceso de erosión de las fuentes desestabilice a las obras propuestas, la cimentación se propone a una profundidad 0.80 m.*

- *Se presentan las actividades propuestas a ejecutar durante el proceso constructivo de las obras permanentes y provisionales, de igual modo se identifican las posibles afectaciones a los recursos naturales tanto en la etapa de pre-construcción como de construcción, así como las medidas de control y mitigación para cada impacto."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente traer a colación las disposiciones contenidas en los artículos 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015:

- *Decreto Ley 2811 de 1974:*

"Artículo 102. Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (…)".

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

"Artículo 132. Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen ni la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

- *Decreto 1076 de 2015*

"Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas (…)"."

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015, los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto.

Que de acuerdo con la evaluación técnica antes citada, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 102 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 y siguientes del Decreto 1076 y acogiendo lo establecido en el Informe técnico N° IT-02746-2024 del 15 de mayo de 2024, se autorizará OCUPACIÓN DE CAUCE a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, con Nit 890.900.286-0; a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, sobre las fuentes hídricas denominadas "*Sin Nombre*", para la implementación de obras hidráulicas que se detallarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

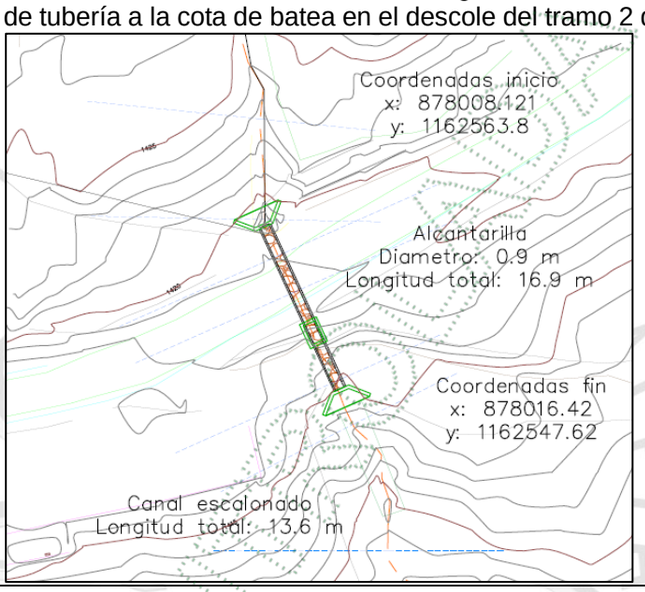
Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **OCUPACION DE CAUCE** a la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, con Nit: 890.900.286-0, a través de su delegado, el secretario de Despacho de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, el señor **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, sobre las fuentes hídricas denominadas "*Sin Nombre*" para construir diez (10) obras hidráulicas en desarrollo del proyecto ''MEJORAMIENTO DE LA VÍA COCORNÁ – EL RAMAL (GRANADA) CÓDIGO (60AN17-1) TRAMO 1, EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA'', en predios ubicados en las veredas San Juan, El Choco, Montañita, La Peña y El Vidal, identificados con FMI números 018-179371, 018-153637, 018 186251, 018-157570, 018-154553, 018-154552, 018-108450, 018-21661, 018-96516, 018 58747, 018- 125363, y Fichas prediales N° 12301430, y 7503018, del municipio de Cocorná, Antioquia, para las siguientes estructuras:

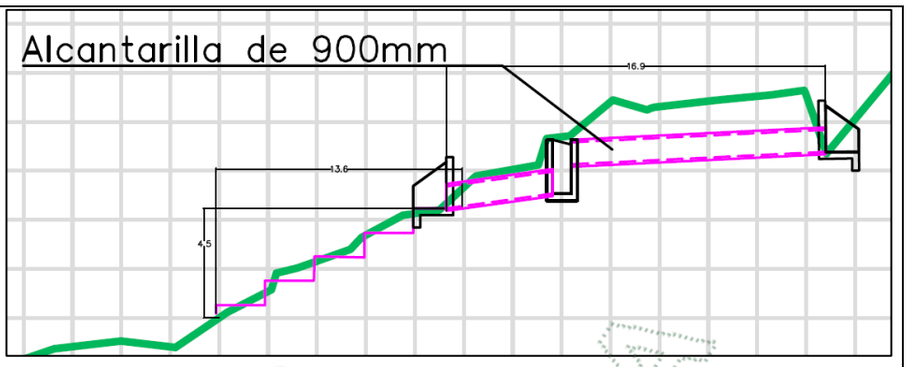
<table>
<tr><td colspan="3">Obra N°:</td><td>1</td><td colspan="2">Tipo de la Obra:</td><td colspan="2">Tubería abscisa K01+117</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre de la Fuente:</td><td colspan="3">Sin Nombre</td><td>Duración de la Obra:</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td colspan="6">Coordenadas</td><td>Longitud(m):</td><td>16.90</td></tr>
<tr><td colspan="3">LONGITUD (W) - X</td><td colspan="3">LATITUD (N) Y</td><td>Z</td><td>Diámetro(m):</td><td>0.90</td></tr>
<tr><td rowspan="2">-75</td><td>10</td><td>45.98</td><td>6</td><td>3</td><td>54.24</td><td>1451.8</td><td>Pendiente Longitudinal (m/m):</td><td>0.13</td></tr>
<tr><td colspan="7">Capacidad(m3/seg):</td><td>0.70</td></tr>
<tr><td>-75</td><td>10</td><td>45.717</td><td>6</td><td>3</td><td>53.937</td><td>1444.8</td><td>Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)</td><td>1417.49</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cota Batea (m)</td><td>1414.54</td></tr>
</table>

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Observaciones:	• Se propone el reemplazo de una obra existente de 36” de 10.40 m de longitud por una obra con dos tramos de tubería de 36”, el primer tramo con una longitud de 10.4 m y el segundo de 4.3 m de longitud, desde el encole al descole se tiene una longitud de 16.90m. Entre ambos tramos de tuberías se propone una caja en concreto de transición como se observa en los planos y en la modelación hidráulica entregada, con dimensiones de 1.5 m de ancho y 2.13 m de alto de acuerdo a lo obtenido de la sección modelada. • Los datos de Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años y Cota Batea de la obra se toman en la modelación digital desde el encole en el tramo 1 de tubería a la cota de batea en el descole del tramo 2 de tubería. 

Obra N°:			2			Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+117	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Altura(m):	4.50
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	1.50
							Longitud(m):	13.60
							Pendiente longitudinal (%)	0.29
-75	10	45.717	6	3	53.937	1444.8	Profundidad de Socavación(m):	0.023
							Capacidad(m^3/seg):	0.70
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1417.61
							Cota Batea de la obra(m)	1414.54
Observaciones:			Se proponen escalones de disipación con una Huella: 1 m Contrahuella: 1 m, Ancho: 1,5 m					

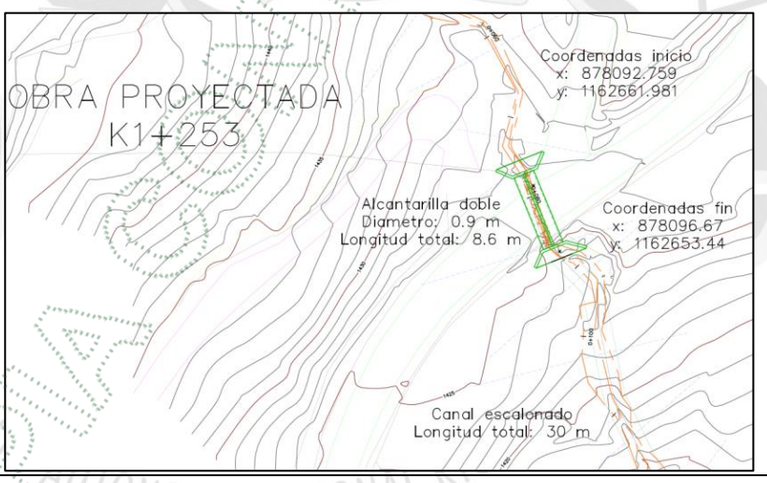
SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra N°:			3			Tipo de la Obra:	Tubería doble abscisa K01+253	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Longitud(m):	8.60
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.90
-75	10	43.17	6	3	57.49	1456.5	Pendiente Longitudinal (m/m):	0.07
							Capacidad(m^3/seg):	1.02
-75	10	43.112	6	3	57.387	1459.3	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1425.46
							Cota Batea (m)	1424.31

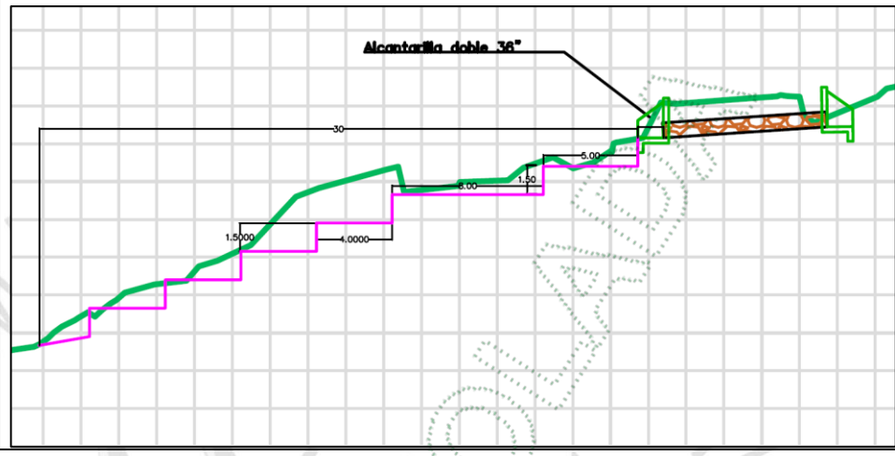
Observaciones:

Se propone el reemplazo por las condiciones de la obra existente Box Coulvert de 0.80 x 0.80 m, por una alcantarilla doble de 36".



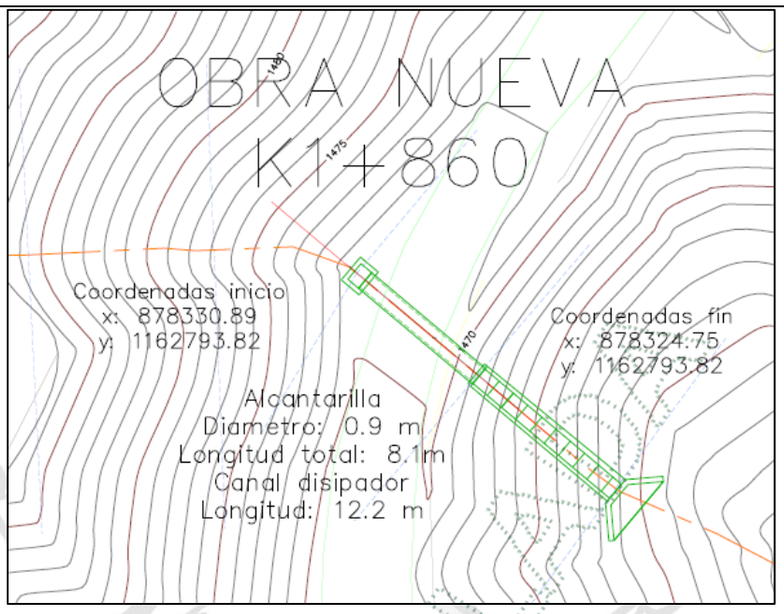
Obra N°:			4			Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+253	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Altura(m):	10.96
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	2.50
-75	10	43.112	6	3	57.387	1459.3	Longitud(m):	30
							Pendiente longitudinal (%)	0.37
							Profundidad de Socavación(m):	0.68
							Capacidad(m3/seg):	1.02

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1424.60	
							Cota Batea de la obra(m)	1413.33	
Observaciones:							Se proponen escalones de disipación con una Huella: 4 m Contrahuella: 1,5 m y Ancho: 2,5 m, con una altura de 10.96 de acuerdo con las cotas que se observan en la modelación hidráulica. 		

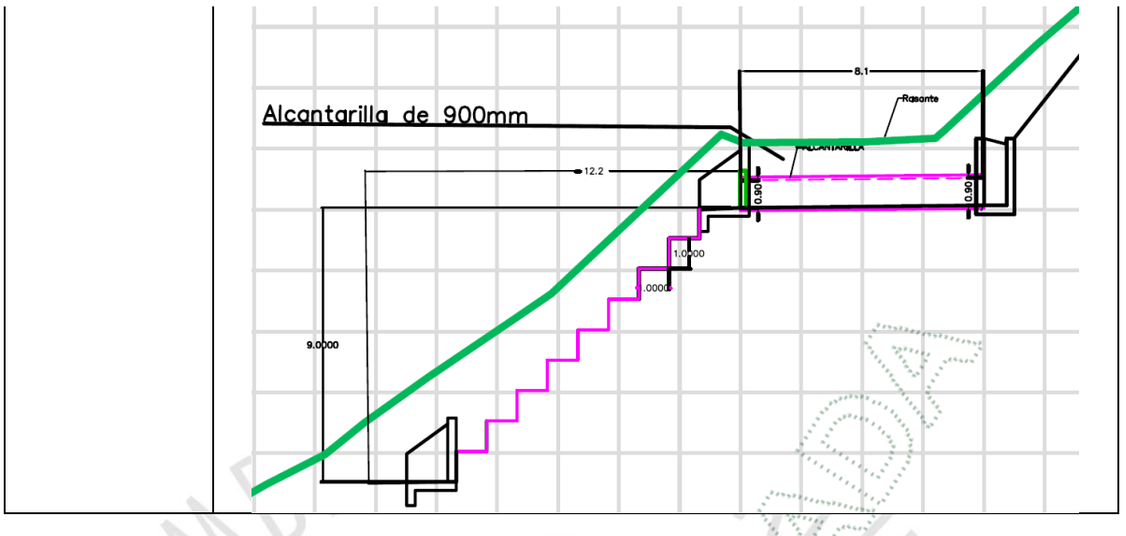
Obra N°:			5		Tipo de la Obra:		Tubería abscisa K01+860	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Longitud(m):	8.10
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.90
-75	10	30.92	6	4	6.62	1494.0	Pendiente Longitudinal (m/m):	0.01
							Capacidad(m^3/seg):	0.16
-75	10	30.90	6	4	6.468	1499.8	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1468.61
							Cota Batea (m)	1468.09
Observaciones:			Se proyecta la construcción de una obra de cruce vial nueva, que consiste en una tubería de 36", El encole se realizará a través de una caja en concreto de 2.0 m de ancho y 2.15 m de altura, de acuerdo a lo obtenido de la modelación hidráulica presentada en Hec Ras. No se consideran las coordenadas incluidas en el plano de planta, dado que estas difieren de lo que se presenta en el informe hidráulico, las cuales coinciden con lo verificado en campo.					

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra N°:			6			Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+860	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Altura(m):	9.0
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	2.0
-75	10	30.90	6	4	6.468	1499.8	Longitud(m):	12.2
							Pendiente longitudinal (%)	0.74
							Profundidad de Socavación(m):	0.49
							Capacidad(m^3/seg):	0.16
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1468.31
							Cota Batea de la obra(m)	1459.03
Observaciones:			Se proyecta implementar una obra de disipación tipo escalones con una longitud de 9 m, Huella: 1 m Contrahuella: 1 m y Ancho: 2 m					

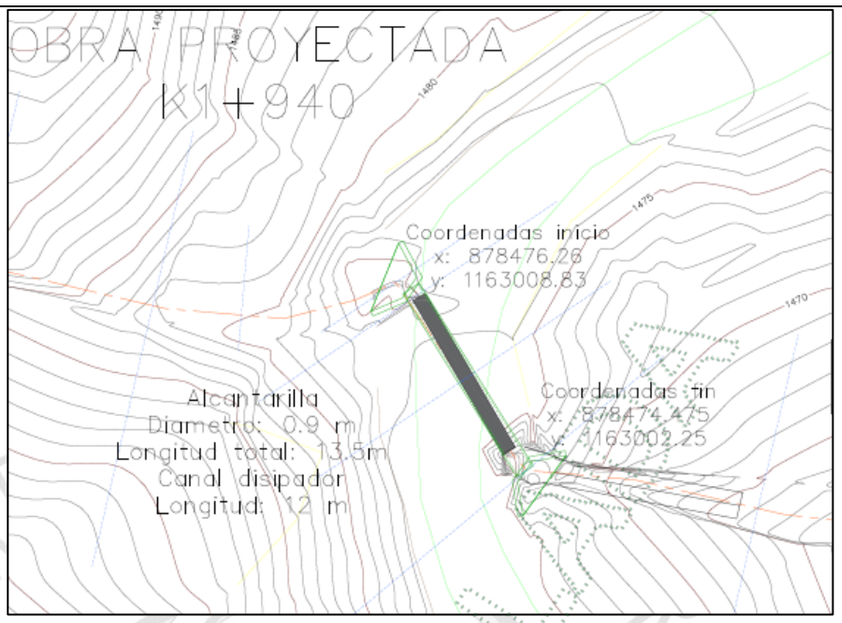
SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



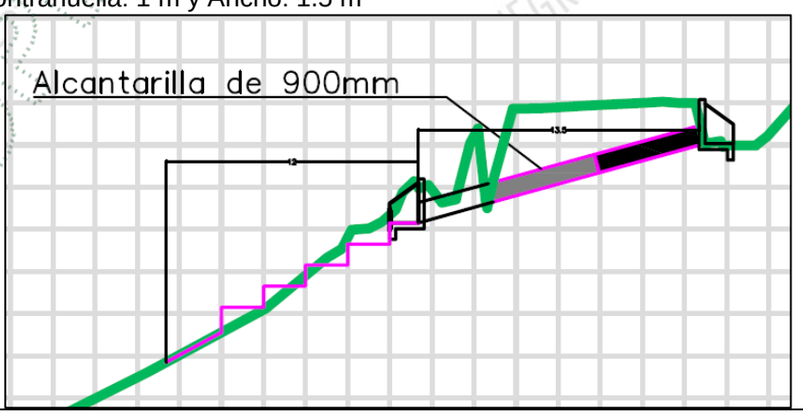
Obra N°:			7			Tipo de la Obra:	Ataguía abscisa K01+860	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Provisional
Coordenadas							Altura(m):	0.50
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Ancho(m):	No Reporta
-75	10	30.92	6	4	6.62	1494.0	Longitud(m):	8.10
							Pendiente longitudinal (%)	0.54
							Profundidad de Socavación(m):	0.49
							Capacidad(m^3/seg):	0.08
-75	10	30.90	6	4	6.468	1499.8	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1470.46
							Cota superior de la obra (m)	1457.46 -1470.51
Observaciones:			Se plantea una obra temporal que cosiste en una ataguía en sacos de suelo para encauzar la fuente durante el proceso constructivo para un Tr= 10 años.					

Obra N°:			8			Tipo de la Obra:	Tubería abscisa K01+940	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre				Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas							Longitud(m):	13.5
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	Diámetro(m):	0.90
-75	10	30.87	6	4	9.007	1513.5	Pendiente Longitudinal (m/m):	0.26
							Capacidad(m^3/seg):	1.26
-75	10	30.851	6	4	8.764	1513.0	Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	1472.67
							Cota Batea (m)	1472.38
Observaciones:			Se propone la extensión de la obra existente de geometría mixta, que en su condición actual tiene una sección circular de 36” con una longitud de 5 m y sección en Box Coulvert de 0.90 x 0.90m, con una longitud de 5.35 m, la sección a extender es la circular en una longitud de 8.15m.					

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Obra N°:			9		Tipo de la Obra:	Disipadores abscisa K01+940	
Nombre de la Fuente:			Sin Nombre			Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas						Altura(m):	1.50
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	Ancho(m):	1.0
-75	10	30.851	6	4	8.764	1513.0	Longitud(m): 12.0
							Pendiente longitudinal (%) 0.47
							Profundidad de Socavación(m): 0.34
							Capacidad(m^3/seg): 1.26
							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m) 1470.26
							Cota Batea de la obra(m) 1464.62
Observaciones:			Se propone la construcción de un canal disipador de Huella: 2 m Contrahuella: 1 m y Ancho: 1.5 m				



Obra N°:	10	Tipo de la Obra:	Ataguía abscisa K01+940

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre de la Fuente:</td><td colspan="3">Sin Nombre</td><td>Duración de la Obra:</td><td>Provisional</td></tr>
<tr><td colspan="6">Coordenadas</td><td>Altura(m):</td><td>1.10</td></tr>
<tr><td colspan="3">LONGITUD (W) - X</td><td colspan="2">LATITUD (N) Y</td><td>Z</td><td>Ancho(m):</td><td>No Reporta</td></tr>
<tr><td rowspan="3">-75</td><td rowspan="3">10</td><td rowspan="3">30.87</td><td rowspan="3">6</td><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">9.007</td><td rowspan="3">1513.5</td><td>Longitud(m):</td><td>6.20</td></tr>
<tr><td>Pendiente longitudinal (%)</td><td>0.22</td></tr>
<tr><td>Profundidad de Socavación(m):</td><td>0.34</td></tr>
<tr><td>-75</td><td>10</td><td>30.851</td><td>6</td><td>4</td><td>8.764</td><td>1513.0</td><td>Capacidad(m^3/seg):
Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)</td><td>0.62
1472.72</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cota superior de la obra (m)</td><td>1473.48</td></tr>
<tr><td colspan="3">Observaciones:</td><td colspan="5">Se plantea una obra temporal que cosiste en una ataguía en sacos de suelo para encauzar la fuente durante el proceso constructivo para un Tr= 10 años</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta autorización se otorga considerando que las obras referidas se ajustarán totalmente a la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que reposan en el expediente de Cornare N° 051970542716.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El permiso se otorga de forma permanente para las Obras N° 1,2,3,4,5,6,8 y 9 y por un periodo de una semana para las Obras N°7 y 10, contados a partir del inicio de las obras autorizadas

PARAGRAFO TERCERO: La parte interesada deberá informar a Cornare una vez se inicien los trabajos correspondientes a la presente autorización con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER las Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental para las Obras Principales de ocupación de cauce planteadas y complementarias allegadas a La Corporación en el presente trámite, ya que se ajusta a los lineamientos Corporativos establecidos para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA** para que un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, entregue nuevamente los planos denominados “PLANOS ESTRUCTURALES ALCANTARILLAS Ø0.90m DETALLES” de manera que se pueda realizar la adecuada lectura de la información allí contenida de dimensiones y detalles, la cual no es legible, y que se había solicitado mediante radicado CS-14653 del 12 de diciembre del 2023 y CS-04701-2024 del 02 de mayo de 2024, y que no fue resuelto en la respuesta entregada a través del radicado CE-02939-2024 del 20 de febrero de 2024 y CE-07446-2024 del 06 de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA** que deberá garantizar a La Corporación que todas las obras principales y complementarias del proyecto que se encuentren ubicadas en el cauce natural o permanente o en su ronda hídrica deben estar incluidas en el trámite de ocupación de cauce y su autorización por parte de La Corporación.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR a la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA** que las obras a implementar fueron presentadas bajo el diseño hidráulico. Estas deberán contar con el respectivo estudio geotécnico y estructural a fin de garantizar que sean factibles bajo el punto de vista constructivo

ARTICULO SEXTO: La autorización que se otorga mediante esta providencia, ampara únicamente las obras descritas en el artículo primero de la presente resolución.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ARTÍCULO SEPTIMO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización de ocupación de cauce, deberá ser informada inmediatamente a La Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR la presente actuación al grupo de recurso hídrico de la subdirección de recursos naturales para el control y seguimiento.

ARTICULO NOVENO: No podrá usar o aprovechar los recursos naturales más allá de las necesidades del proyecto y de lo aprobado por esta entidad.

ARTÍCULO DECIMO: Al detectarse efectos ambientales no previstos, deberá informar de manera inmediata a La Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia al momento de tener conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INFORMAR al interesado que mediante Resolución No 112-0395-2019 del 13 de febrero de 2019, la Corporación aprobó El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del río Samaná Norte, y que mediante Resolución RE-02048-2022 del 02 de agosto de 2022 se modifica los literales b, c y d del artículo 5° de las Resoluciones Nos.112-0395, 112-0394, 112-0397 del 13 de febrero de 2019 en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente autorización.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Samaná Norte priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: INFORMAR al interesado que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Samaná Norte constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

PARAGRAFO: Los POMCAS, la resolución y fecha se pueden encontrar en la página web: https://www.cornare.gov.co/planes-de-ordenacion-y-manejo-de-cuencas-hidrograficas-pomcas/

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NOTIFICAR personalmente del presente acto administrativo a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** a través de su delegado, el Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO,** o quien haga sus veces.

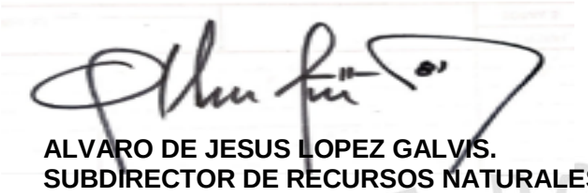
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.
Proyectó: Abogado / V Peña P / Fecha 15/05/2024 /Grupo Recurso Hídrico
Expediente: 051970542716
Proceso: tramite ambiental
Asunto: permiso ocupación de cauce

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Lunes 06 de Mayo del 2024 **Vigente hasta:** Martes 06 de Agosto del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia		
Nombre corto:	Pavimentación RVD		
BPIN/BPID:	2020003050284	**Elemento PEP:**	17-0019
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837989

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa:	430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	2024	Total Actitividad
Pavimentar vías departamentales	48,949,758,304	113,982,952,381	185,550,960,328	14,328,664,391	362,812,335,404
Devolución San Jerónimo-Loma H	0	0	0	0	0
Fortalecimiento institucional	0	0	6,500,000,000	0	6,500,000,000
Equipos informáticos de apoyo	0	0	0	0	0
Estudios y diseños pavim	0	0	0	450,000,000	450,000,000
Total Actividades	**48,949,758,304**	**113,982,952,381**	**192,050,960,328**	**14,778,664,391**	**369,762,335,404**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:25 horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79939017,** Apellidos y Nombres **RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MSING SAS**, con NIT **900574741-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:04 horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74379041,**
Apellidos y Nombres **JAIME BALLESTEROS WILSON ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378**, con NIT **901763954-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MSing.
Su aliado estratégico

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos representante legal y contador de la empresa MSING SAS identificada con Nit.: 900.574.741-7 certifican que la compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. En concordancia con el artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016 la compañía no está obligada al pago de parafiscales correspondientes a ICBF (3%) y SENA (2%).

Adicionalmente certificamos estar al día en las demás obligaciones laborales durante los últimos 6 meses anteriores a la expedición de este Certificado; se emite la presente certificación a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal.
C.C. 79.939.017

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador Público.
T.P. 203887- T

Carrera 80 Bis No. 7 A - 15 Torre 5 / Oficina - 801
(01) 791 40 82
Cel.: 320-4713676
gerenciamsingsas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 A D F 8 6 0 0 0 D 2 8 1 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com

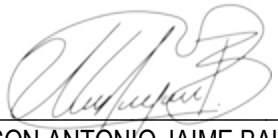
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Wilson Antonio Jaime Ballesteros, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente Interventoría
C.C. 74.379.041

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Wilson Antonio Jaime Ballesteros sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente Interventoría
C.C. 74.379.041

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente Interventoría
C.C. 74.379.041

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

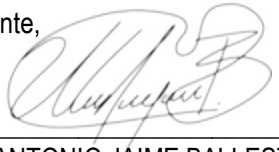
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Wilson Antonio Jaime Ballesteros identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.379.041, actuando como Representante Legal Suplente del Consorcio Mejoramiento 15378, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante Legal Suplente Interventoría
C.C. 74.379.041

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79939017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 02:54 PM

Código Verificación: **PTWHL3SK2G**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79799721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 02:52 PM

Código Verificación: **X93ZQACRB8**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74379041 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2024 08:18 AM

Código Verificación: **6PX1DC4WGZ**

Válida hasta: **22/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

900574741

Nombre de persona o empresa
MSING SAS

Nit / C.C.:
900574741

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$950.265.864	INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REHABI ...	MUNICIPIO DE SABANETA ...	2022-05-26	2023-02-16	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1

Anterior 1 Siguiente

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos representante legal GERMAN RODRIGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 79.799.721 de Bogotá, y contador ALEXANDER VARGAS RIVERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.167.858 de Villanueva de la empresa GRMM SAS identificada con Nit.: 901.124.527-0 certifican que la compañía NO cuenta con empleados de nómina a la fecha, y tampoco en los 6 meses anteriores a la fecha de este documento, por lo tanto, no se encuentra obligada a realizar pagos a seguridad social.

Se emite la presente certificación a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

GERMAN RODRIGO MORENO M.
Representante Legal
GRMM S.A.S.

ALEXANDER VARGAS RIVERA
Contador T.P. 203887 -T
GRMM S.A.S.

CARRERA 80 H N° 49ª 20 SUR
CEL: 3123609405
grmmsas@gmail.com
Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 A D F 8 6 0 0 0 D 2 8 1 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER VARGAS RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118167858 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 203887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.167.858

VARGAS RIVERA
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1988
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-JUN-2006 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4688000-43161261-M-1118167858-20070625 00117 07176H 03 195673343

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203887-T



ALEXANDER
VARGAS RIVERA
C.C. 1118167858
RESOLUCION INSCRIPCION 390
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 13/07/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214748

206212

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idsqs.com



○ Departamento

79939017

Nombre de persona o empresa

Nit / C.C.:

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

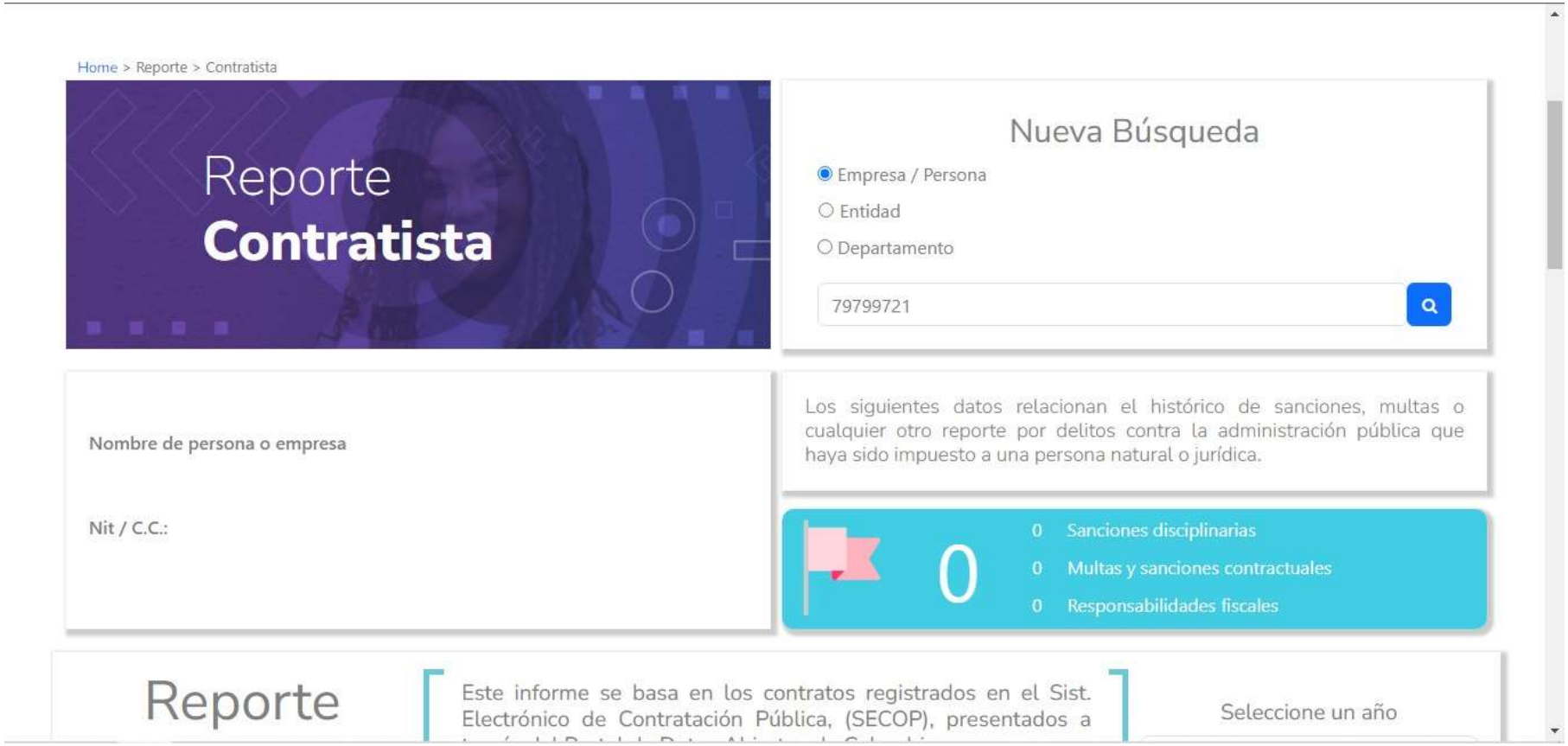
Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
79799721
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
901124527-0
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
901763954-3
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año


Home > Reporte > Contratista
Reporte
Contratista
Nueva Búsqueda
Empresa / Persona
Entidad
Departamento
74379041
Nombre de persona o empresa
Nit / C.C.:
Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.
0
0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales
Reporte
Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a
Seleccione un año

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRMM S A S
N.I.T. : 901.124.527-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02881985 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 401,478,688

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 80 H NO. 49 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GRMMSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRMM S A S.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD GRMM S.A.S., TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR, EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN EL EXTRANJERO Y ADEMÁS: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, DE SISTEMAS, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO SOSTENIBLE, ENERGÍAS RENOVABLES Y/O ALTERNATIVAS, PUDIENDO PARA EL EFECTO ACTUAR COMO IMPORTADOR, EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MATERIA PRIMAS RELACIONADAS CONJUNTAMENTE CON SUS PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, SUMINISTROS, ESTE INCLUYE, ENTRE OTROS, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, REDES DE DATOS, SOFTWARE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MÁQUINAS Y VEHÍCULOS RELACIONADOS; E IGUALMENTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS TANTO PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS. 2) PLANEAR, EJECUTAR E INVERTIR EN TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y COMERCIALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTE RAMO, IGUALMENTE, LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO: CARRETERAS, VÍAS URBANAS, VÍAS PEATONALES URBANAS, VÍAS FERROVIARIAS, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, ANDENES, ALAMEDAS, CICLORUTAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (TELÉFONOS, ELÉCTRICA, CONDUCCIÓN DE GAS, Y DEMÁS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO), CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ESTADIOS, VIVIENDAS, EDIFICACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES CAMPOS DE DEPORTE Y ZONAS RECREATIVAS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, ADEMÁS, DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA, COMO LO SON LA INTERVENTORÍA DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS AMBIENTALES, AUDITORÍAS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ETC., COMPRA Y VENTA DE DEMOLICIONES O EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GÉNERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS Y DE ENERGÍA. 3) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE, CONSTRUCCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS U OTROS QUE SE CONSIDEREN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA ADQUISICIÓN, LA ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN, EL PROCESAMIENTO Y/O LA FABRICACIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS ACCESORIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS, FÁBRICAS Y/O COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O EQUIPOS DESTINADOS U ORIENTADOS A TODOS LOS CAMPOS DEL OBJETO SOCIAL. B) REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE TEMAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL. C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TODOS LOS CAMPOS AFINES AL OBJETO DE LA EMPRESA. D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE ENERGÍAS LIMPIAS. E) ADOPCIÓN O DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS Y DE LOS BIENES

VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO OBJETO, LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO ANTES MENCIONADO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASÍ PROMOVER LA COLOCACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS. B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. C) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO. D) COMPRAR O CONSTITUIR EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. SUSCRIBIR O ENAJENAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE; FACILITEN O CONSTRUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPÓSITOS O AGENCIAS; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN, INCORPORAR Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIA SOBRE TALES BIENES. E) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIO. F) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. G) HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERESES Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. H) PARTICIPAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, O SUSCRIBIR; PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO O

CUALQUIER OTRO ESTADO. I) ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. J) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. K) TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. L) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN (1) MANDATARIO LLAMADO REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN AL OBRAR INDIVIDUALMENTE, EN CASOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ÉSTA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DURARÁ EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE Y PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ES QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268529 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
MORENO MORENO GERMAN RODRIGO C.C. 000000079799721

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SEÑALANDO LA EXTENSIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ASUNTO. EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS O MIXTOS, FIRMAR CONTRATOS Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE DICHOS PROCESOS. 5. ADQUIRIR BIENES RAÍCES, ENAJENAR O GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE O GRAVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER O GRAVAR BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DÉ LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 10. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11. CUMPLIR FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA SEA DESIGNADA PARA DESEMPEÑARLAS. 12. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 13. LAS DEMÁS SEÑALADAS POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. - EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA

CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRAJERAS, PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $292,549,419

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MSING S A S
N.I.T. : 900.574.741-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02279109 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 3,956,856,390

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 80 BIS N° 7A - 15 TORRE 5 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIAMSINGSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MSING S A S.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO AL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE ÉL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO TALES COMO: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE GUARDEN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. EL PROYECTO, LA CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, O CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE TODO GENERO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD, PLANEACIÓN Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ASÍ MISMO, LA CONSTRUCCIÓN CON EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO EN GENERAL LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y MAQUINARIA EQUIPOS Y PARTES DE REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICIÓN POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES URBANOS, Y RURALES CON EL DESTINO DE URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, PARCELARLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO O REFACCIÓN DE EDIFICACIONES PARA VENDER O ARRENDAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; INVERTIR EN VALORES BURSÁTILES; CONTRAER OBLIGACIONES, EMITIENDO LOS TÍTULOS VALORES QUE FUEREN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DE LA TENENCIA DE MAQUINARÍA U OTROS BIENES PRODUCTIVOS. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES NUEVAS O YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES , COMERCIALES, O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN DEMEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. A CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. B REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS; G ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALBES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; H DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; I SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; J COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS; K PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBROS DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S) CON DETERMINADA ENTIDADES ESTATAL O PRIVADAS O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, EN CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO. I. LA SOCIEDAD PODRÁ EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE. M ESTUDIO, REALIZACIÓN FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS O EN ASOCIO CON ELLOS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y DE LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO Y FUERA DE COLOMBIA. N ASESORÍA, GERENCIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN LA PROYECCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. O. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. P TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL NECESARIO PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. Q IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDADES SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERÁ OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. SERÁ ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTA CUANDO HAGA SUS VECES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686084 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	
RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO	C.C. 000000079939017	GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA A JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; E) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE, DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA SOLICITE; F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES O ATRIBUIRLES LAS FUNCIONES ATRIBUCIONES DE QUE ÉL MISMO GOZA; G) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN; H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, I) ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR COMO UNIDAD ECONÓMICA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, J) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, K) EJECUTAR LOS

ACTOS IDÓNEOS ANTE LAS ENTIDADES DE REGISTRO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY Y L) LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. M) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MSING S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 20 DE MARZO DE 2024.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 3,956,856,390.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 4.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,417,009,743

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:36 horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79799721,** Apellidos y Nombres **MORENO MORENO GERMAN RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRMM SAS**, con NIT **901124527-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

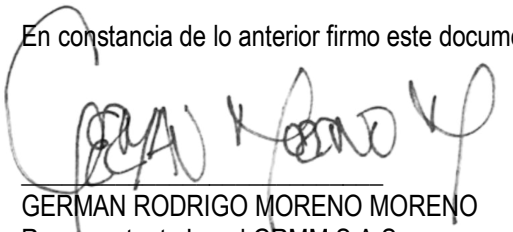
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo German Rodrigo Moreno Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

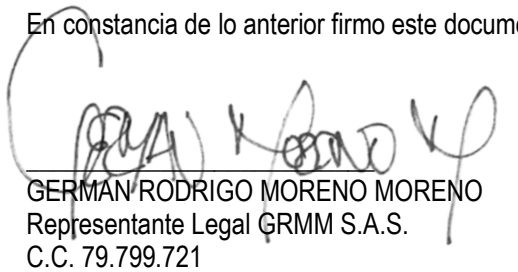
DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

German Rodrigo Moreno Moreno sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

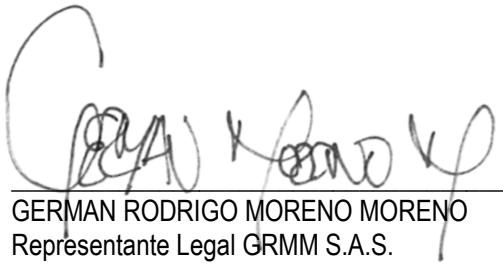
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

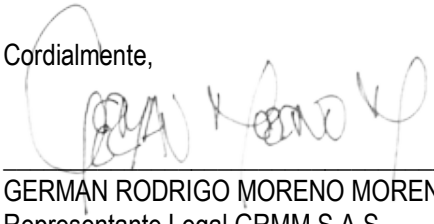
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

German Rodrigo Moreno Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.799.721, actuando como Representante Legal de GRMM S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
Representante Legal GRMM S.A.S.
C.C. 79.799.721

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

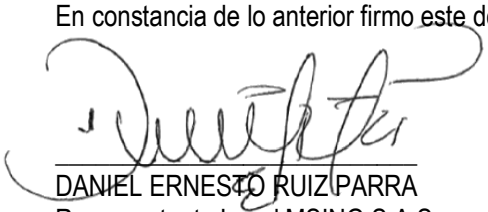
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Daniel Ernesto Ruiz Parra sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

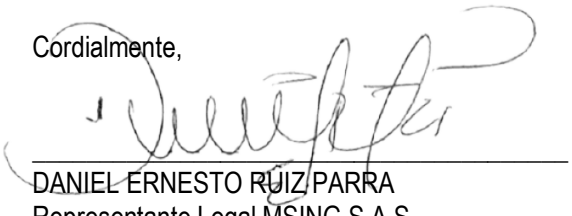
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Daniel Ernesto Ruiz Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.017, actuando como Representante Legal de MSING S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
Representante Legal MSING S.A.S.
C.C. 79.939.017

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

2024020021253

Medellín, 17/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión extraordinaria No. 33 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el jueves 16 de mayo de 2024, recomienda:

1. Solicitud: Prórroga Nro.3 y Modificación Nro.1

Contrato: 4600016558 con Proceso en Secop: 15027

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Solicitud: Prórroga Nro.3

Contrato: 4600016527 con Proceso en Secop: 15365

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CAMPO ALEGRE (RUTA 25 - CAUCASIA) COLORADO - NECHI, EN LA SUBREGIÓN BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

3. Solicitud: Adición Nro.1 y Prórroga Nro.3

Contrato: 23OO111B1457 con Proceso en Secop: 15372-LOTE 2

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lote 2: Nordeste

4. Solicitud: Adición Nro.2 y Prórroga Nro.3

Contrato: 4600016586 con Proceso en Secop: 15378-LOTE2

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lote 2: Nordeste

5. Solicitud: Adición Nro.1 y Prórroga Nro.3

Contrato: 4600016585 con Proceso en Secop: 15372-LOTE 3

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lote3: Oriente

6. Solicitud: Adición Nro.2 y Prórroga Nro.3

Contrato: 23SS111B1465 con Proceso en Secop: 15378-LOTE3

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lote3: Oriente

7. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.1

Contrato: 4600015807 con Proceso en Secop: 15053

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUES DEL RIO, ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA

8. Solicitud: Suspensión Nro.2

Contrato: 4600014896 con Proceso en Secop: 14437

Objeto: APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO PARQUES DE LA QUEBRADA LA MOSCA DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA

9. Solicitud: Prórroga Nro.2

Contrato: 4600013614 con Proceso en Secop: 13124

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 3

10. Solicitud: Prórroga Nro.2

Contrato: 4600013627 con Proceso en Secop: 13387

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 3

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión extraordinaria del CIC No. 33 realizada el jueves 16 de mayo de 2024.

Cordialmente,

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Elaboró:	Revisó:
Diana Vélez Betancur Líder Gestor de Contratación	Gissed Milena Martínez Echeverri Directora de Asuntos Legales SIF